



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°344
Río Tercero (Cba.), 10 de Diciembre de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETOS 985/13 – 986/13 – 987/13 – 988/13 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 989/2013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alquiler de un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800.-) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.09.2013 al 28.02.2014 inclusive;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N° Or 3591/2012 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800.-) por todo concepto, por el período 01.09.2013 al 28.02.2014 inclusive, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arg. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 990/2013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	400.000	100.000	500.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	310.000	50.000	360.000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	650.000	100.000	750.000
			250.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISM.	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.44	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	595.000	100.000	495.000
2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200.000	150.000	50.000
			250.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	216.266.600
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	216.266.600

Presupuesto de Gastos vigente	\$	216.266.600
Partidas a Incrementar	\$	250.000
Partidas a Disminuir	\$	250.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	216.266.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$	450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 02/13 Ord. N* 3641/2013	\$	22.434.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 855/13	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 990/13	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	216.266.600

Art.2°- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 991/2013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que el día 09 de Septiembre de 2013 se conmemora el CENTENARIO DE LA CIUDAD, previéndose la organización de importantes actividades artísticas y culturales en el marco de estos festejos; y

CONSIDERANDO:

Que en la vigilia o víspera del Centenario, se desarrollarán espectáculos de Música, Danzas, Humor, y otros, en Plaza San Martín;

Que actuará el "El Mudo Esperanza" humorista cordobés, que ofrece toda la aptitud, el profesionalismo y el carisma de un humorista, es un showman con una gran experiencia a nivel nacional e internacional;

Que por su actuación se le abonará al artista la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la firma ESPERANZA ANIMACIONES –de Esperanza Osvaldo Hugo – CUIT N° 20-14725263-4 de la ciudad de Villa Carlos Paz, por actuación de "El Mudo Esperanza" humorista cordobés, en la vigilia o víspera del CENTENARIO DE LA CIUDAD.

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3°- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 992/2.013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2.013.-

VISTO: Las distintas importantes actividades festivas y eventos programados para el CENTENARIO DE LA CIUDAD el próximo 09 de Setiembre de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que dada la envergadura de este festejo, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar "DÍA NO LABORABLE" el día 10 de Septiembre de 2013 en el ámbito de la Administración Pública Municipal;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLARASE No Laborable en la ciudad de Río Tercero, el día 10 de Septiembre de 2013 en el ámbito de la Administración Pública Municipal, con motivo de celebrarse el CENTENARIO DE LA CIUDAD el próximo 09 de Setiembre de 2.013.

Art.2*)- INVITASE a los establecimientos educacionales que participarán en forma masiva del desfile previsto para esta importante fiesta, a adoptar el asueto dispuesto para la jornada del día 10 de Septiembre/2013.

Art.3*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 993/2013 - DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO 1034/2013

DECRETO N° 994/2013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 869/2013 se remitió a visación previa de los gastos que surgieran en su cumplimiento, el contrato de Actuación del intérprete musical JORGE ROJAS, como parte de los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho dispositivo se instrumentó el depósito de un anticipo de la suma de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil) más IVA, por la actuación, restando abonar el saldo de contrato;

Que el monto de contrato asciende a la suma de \$ 145.000.- (Pesos ciento cuarenta y cinco mil) más IVA, neto de retenciones, por lo que el saldo a abonar es de \$ 75.000.- más IVA neto de retenciones, a abonarse el día jueves 5 de septiembre, mediante depósito en el Banco Francés en la Cta. Cte. Sucursal 202 N°18781-7 CBU 017020282 000 000 1878178, a nombre de Quilay SRL - CUIT 30-70932444-2;

Que la contratación se concretara al amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101° inc. b);

Que por Secretaría de Hacienda se procederá a la liquidación de los montos correspondientes a las retenciones, atento a que los pagos se realizan netos de retenciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTUESE el pago a la firma Quilay SRL - CUIT 30-70932444-2, de la segunda cuota, de \$ 75.000.- más IVA neto de retenciones más la suma de \$ 11.442,55. (Pesos once mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco ctvos.), correspondiente a retenciones, por la actuación del intérprete musical JORGE ROJAS, como parte de los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101° inc. b).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 995/2013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3649/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos los Contratos de Leasing Mobiliario N°3337, 3338 y 3339 de fecha 31 de julio de 2013, suscriptos con Nación Leasing S.A.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 996/2013

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3650/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos, el texto y contenido del CONVENIO MARCO CON LA CÁMARA DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS SEDE RÍO TERCERO.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 997/2013

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 850/2013 de fecha 06.08.2013 se dispusiera el llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2013, para el "Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se debe proceder a la rectificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en el Pliego de Especificaciones Técnicas en su Art. 3*) - inc. "J": deberá reemplazarse donde dice: equipo psicofísico, debe decir: equipo sensométrico; e incorporar el inc. "L": El equipo psicofísico deberá permitir los test de velocidad de anticipación, coordinación visomotriz bimanual y tiempo de reacciones múltiples;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 850/2013 de fecha 06.08.2013 referido al llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2013, para el "Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición", en el Pliego de Especificaciones Técnicas en su Art. 3*) - inc. "J": deberá reemplazarse donde dice: equipo psicofísico, debe decir: equipo sensométrico; e incorporar el inc. "L": El equipo psicofísico deberá permitir los test de velocidad de anticipación, coordinación visomotriz bimanual y tiempo de reacciones múltiples.

Art.2º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 998/2013

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que la Ordenanza N° 2316/2004 se fijan procedimientos para actuar frente a emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho dispositivo se establece la conformación de la Junta Municipal de Defensa Civil;

Que es menester registrar a los integrantes de la citada Junta;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGISTRASE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, que estará conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	INTENDENTE MUNICIPAL	Dr. Alberto Ceferino MARTINO	T.E.421014 INT. 275 03571- 15415508
SECRETARIO	COORD. JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL - Director de Defensa Civil -	Diego CARINCI	T.E.421014 INT. 254 03571- 15520483
GRUPO DE ACCION DIRECTA	JEFE DE SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA Y COMUNICACIONES AUTORIDAD POLICIAL - Jefe de Distrito Río Tercero de Policía -	Comisario Tco. Sup. en Seg. Pública – Juan Ariel INAMORATO	T.E.421014 03571- 15549510
	JEFE DE SERVICIO DE CONTRAINCENDIO Y SALVAMENTO - Jefe de Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios -	Comisario Inspector Miguel Angel CANUTO -	T.E.421234 03571- 15543171
	JEFE DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Secretario de Salud Municipal	Dr. Alejandro Javier PRIMO	T.E.439263 03571- 15558525
	JEFE DE SERVICIO DE INGENIERIA Y REHABILITACION DE SERVICIOS ESENCIALES Secretario de Obras y Servicios Públicos	Arq. Nancy Gabriela RAMOS	T.E.421014 INT. 134 03571- 15520664
	Gerente Cooperativa de Obras y Servicios Públicos	Ing. Roberto ALICIARDI	T.E. 411111 413098 03571- 15521811
	JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTE Municipalidad Tránsito	Rodolfo Ariel LOYOLA	T.E.439261 03571- 15599809

Art.2*)- ELEVESE copia a Dirección de Defensa Civil de la Provincia.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

C. Darío Sebastián Balbo – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 999/2013

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que entre los días 07 y 08 de Septiembre de 2013 se llevará a cabo un ENCUENTRO DE FÚTBOL INFANTIL "RÍO TERCERO CENTENARIO", en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, organizado por los Clubes Atlético Río Tercero, Deportivo Independiente, Deportivo Casino, Sportivo 9 de Julio, y Vecinos Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que participarán las categorías 2000 a 2008, niños que pertenecen a los Clubes organizadores;

Que estos encuentros deportivo, generan un gran interés en el ámbito deportivo, estimulando la participación de los niños, propiciando la sana competencia, y promoviendo conductas saludables;

Que el evento se suma a las múltiples actividades locales con motivo de los festejos del Centenario de la Ciudad;

Que por la importancia del evento se ha dispuesto declarar de interés deportivo municipal el Encuentro de Fútbol mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Deportivo Municipal el ENCUENTRO DE FÚTBOL INFANTIL "RÍO TERCERO CENTENARIO", a realizarse entre los días 07 y 08 de Septiembre de 2013, en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, organizado por los Clubes Atlético Río Tercero, Deportivo Independiente, Deportivo Casino, Sportivo 9 de Julio, y Vecinos Unidos.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1000/2013

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, con dependencia de la Secretaría de Gobierno, solicitando el pago a Instituciones Educativas, que participan del Proyecto "Placeando", que se desarrolla en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Proyecto que se lleva a cabo busca concientizar a los alumnos de 6° Grado de Nivel Primario de las Instituciones Educativas de nuestra Ciudad, sobre la importancia de los espacios verdes, no solo en su faz ecológica, sino también como un espacio de encuentro en el cual pueden interactuar con sus demás miembros de la sociedad;

Que se realizan distintas actividades de formación teórica, como así también de formación práctica, concientizar sobre la importancia de las Plazas, su ubicación, sus funciones, sus fines, su historia y su función dentro de la Ciudad, y llevar a la práctica con los alumnos en los lugares determinados, buscarán generar un sentimiento de pertenencia y de cuidado sobre ellas;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Dirección de la Juventud, en el marco del Proyecto "Placeando", se dispusiera el pago de la suma de \$600. (Pesos seiscientos) a cada uno de los Establecimientos Educativos que participen del mismo;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes de estos talleres;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Establecimiento Educativos que participan del Proyecto "Placeando", que se desarrolla en nuestra Ciudad, a través de la Dirección de la Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se programen:

APELLIDO Y NOMBRE	RESPONSABLE	DNI	IMPORTE
ESC. MATÍAS ZAPIOLA	OSTERA, NADIA MARCELA	17.111.850	\$600.
ESC. MARTÍN M. DE GUEMES	LUJÁN, IVANA CARINA	21.655.145	\$600.
ESC. JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	BELLA, CLAUDIA HAYDEE	16.311.829	\$600.
ESC. REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN	PAPPALARDO, MARTA ALICIA	16.371.978	\$600.
INST. DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS	COMELLO, SILVIA BEATRIZ	13.061.079	\$600.
INST. ARTE NUEVO	COQUET, TERESITA INES	13.061.454	\$600.
ESC. GREGORIA IGNACIA PEREZ	PRADO, IRMA ELENA ROSA	18.184.745	\$600.
APADIM	POBOR, ROSA LUCIA	12.379.397	\$600.
ESC. NICOLÁS SAVIO	ANGIORAMA, ANA CECILIA	12.434.986	\$600.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1001/2013

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 902/2013 de fecha 21.08.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. GERALDI, Stella Maris - DNI N° 10.383.725 – Leg. N° 724 – Cat.5– Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilariorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 003291, de fecha 12.08.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2013; y

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 20.09.1994, hasta el día 31.08.2013, computándose una antigüedad de 18 años, 11 meses, y 11 días, correspondiéndole abonar la suma de \$21.083,70.- (Pesos veintiún mil ochenta y tres con setenta ctvs.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$21.083,70.- (Pesos veintiún mil ochenta y tres con setenta ctvos.) a la Sra. GERALDI, Stella Maris - DNI N° 10.383.725 – Leg. N°724 – Cat.5– Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Agrupamiento Personal de Salud, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1002/2013

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 903/2013 de fecha 21.08.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. AGUIRRE, Juan Bautista - DNI N° 06.600.904 – Leg. N° 223 – Cat.1– Agrupamiento Personal de Maestría y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 003248, de fecha 12.08.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2013; y

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.02.1984, hasta el día 31.08.2013, computándose una antigüedad de 29 años, y 07 meses, correspondiéndole abonar la suma de \$36.323,60.- (Pesos treinta y seis mil trescientos veintitrés con sesenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$36.323,60.- (Pesos treinta y seis mil trescientos veintitrés con sesenta ctvos.) al Sr. AGUIRRE, Juan Bautista - DNI N° 06.600.904 – Leg. N° 223 – Cat.1– Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Agrupamiento Personal de Maestría y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1003/2013

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 904/2013 de fecha 21.08.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. FERREYRA, Azucena del Valle - DNI N° 06.059.842 – Leg. N° 289 - Cat.4– Agrupamiento Personal Control y Verificación y Policía Municipal, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 003279, de fecha 12.08.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2013; y

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 27.11.1984, hasta el día 31.08.2013, computándose una antigüedad de 28 años, 09 meses, y 04 días, correspondiéndole abonar la suma de \$41.837,06.- (Pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete con seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$41.837,06.- (Pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete con seis ctvos.) a la Sra. FERREYRA, Azucena del Valle - DNI N° 06.059.842 – Leg. N° 289 – Cat. 4– Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Agrupamiento Personal Control y Verificación y Policía Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1004/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: La destacadísima trayectoria artística del Sr. Jorge ROJAS, reconocido compositor, cantante, poeta y productor argentino; y

CONSIDERANDO: Que en su fecunda carrera profesional se destaca como un gran aficionado a la música y al folklore, creció en una familia de cantores y poetas, por lo que desde chico fue experimentando todo el sentimiento de la música nacional, rodeado de zambas, chacareras, vidalas y bagualas, comenzando a soñar y a cantar para su gente;

Que en el mes de agosto del año 2005, se lanza como solista grabando su primer disco como solista titulado "La Vida", al poco tiempo de su lanzamiento su disco comenzó a difundirse con total éxito en las ventas, prometedora de varias giras y presentaciones en los festivales folclóricos de todo el país;
Que posee una producción discográfica, logrando ser uno de los productores más buscados ya que realizó y realiza materiales discográficos a grandes del folklore como el Chaqueño Palavecino y "Los Carabajal";
Que ha propiciado la realización de espectáculos en distintos escenarios del mundo junto a otros artistas argentinos y extranjeros;
Que es un claro exponente y representante del canto argentino, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de nuestra Ciudad por su presencia, y actuación artística en los festejos del CENTENARIO de Río Tercero;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE Huésped de Honor de nuestra Ciudad al artista Jorge ROJAS, reconocido compositor, cantante, poeta y productor argentino, que llevara su representación artística a los escenarios nacionales e internacionales.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 1005/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: El traslado a nuestra ciudad de la motoniveladora y tractor retro pala adquiridos bajo el sistema de leasing; y CONSIDERANDO: Que las unidades serán entregadas en el día de la fecha, trasladadas desde la localidad de las varillas;

Que la remisión se realiza con la firma Transporte Robledo de José Luis Robledo – CUIT N° 20-11135245-4, debiendo abonarse los gastos originados por dicho traslado, que ascienden a la suma de \$ 6050.- (Pesos seis mil cincuenta), conforme surge de la factura N° 0001-00000225;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$ 6050.- (Pesos seis mil cincuenta), a la firma Transporte Robledo de José Luis Robledo – CUIT N° 20-11135245-4, conforme surge de la factura N° 0001-00000225, en concepto de traslado a nuestra ciudad desde la localidad de Las Varillas, de la motoniveladora y tractor retro pala adquiridos bajo el sistema de leasing.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1006/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando se disponga el pago de la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.) en concepto de aporte económico al Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico con Apoyo a la Integración Escolar (C.A.I.) representado por la Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N° 21.391.559 con domicilio en calle General Paz N° 370, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que este Centro de Rehabilitación efectuara un ofrecimiento para la atención integral de niños y jóvenes con capacidades diferentes brindando: a) Equipo de Integración y Apoyo Escolar: Atención a niños con NEE Necesidades Educativas Especiales, que requieran el apoyo técnico y especializado para llevar a cabo una integración y Apoyo Escolar; b) Equipo de Rehabilitación Integral: este servicio tiene por objeto la adquisición o restauración de aptitudes, intereses y posibilidades de una persona con discapacidad a los efectos de lograr su más adecuada integración social;

Que desde la Secretaría de la Familia, permanentemente se otorgan subsidios a familias cuyos integrantes requieren de este tipo de atención, por lo que se considerara el ofrecimiento por esta Institución, a los fines de lograr que el beneficio sea ágil y directo al paciente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone abonar la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.) por el período Septiembre a Diciembre/2013 inclusive;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*))- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.) por el período Septiembre a Diciembre/2013 inclusive, a la Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N° 21.391.559 en carácter de Directora Técnica del Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico con Apoyo a la Integración Escolar (C.A.I.) representado por la Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N° 21.391.559 con domicilio en calle General Paz N° 370, de esta Ciudad, en concepto de apoyo económico por gastos que demanda la atención integral de niños y jóvenes con capacidades diferentes, con un cupo desde 15 a 20 pacientes que requieran de estos servicios, y que la Secretaría de la Familia determine.

Art.2*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1007/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle - DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1959 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol - DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1959 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1008/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle La Piedad s/n. B* Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002609 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$187,41. (Pesos ciento ochenta y siete con cuarenta y un ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle La Piedad s/n. B* Norte, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$187,41. (Pesos ciento ochenta y siete con cuarenta y un ctvos.) a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002609.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1009/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCE, Valeria S.- DNI N° 32.646.672, con domicilio en calle Tupac Amaru s/n. B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PONCE, Valeria S., por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002608 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$267,94. (Pesos doscientos sesenta y siete con noventa y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PONCE, Valeria S.- DNI N° 32.646.672, con domicilio en calle Tupac Amaru s/n. B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$267,94. (Pesos doscientos sesenta y siete con noventa y cuatro ctvos.) a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002608.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1010/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VALLE, José Luis – DNI N° 16.947.395, con domicilio en calle Alejo Guzman N° 443 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, y con problemas de salud, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) al Sr. VALLE, José Luis – DNI N° 16.947.395, con domicilio en calle Alejo Guzman N° 443 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1011/2013

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166, B* Cerino, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo TOYOTA – COROLLA XE1 - Modelo 2012 - Dominio KSG 674, de la Chapa de Taxi N° 007, y se afecte en su reemplazo a la unidad TOYOTA – COROLLA XE1 - Modelo 2013 - Dominio MRQ351; y

CONSIDERANDO: Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil TOYOTA – COROLLA XE1 - Modelo 2012 - Dominio KSG 674, de la Chapa de Taxi N° 007 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad TOYOTA – COROLLA XE1 - Modelo 2013 - Dominio MRQ351, titular Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166, B* Cerino, de esta Ciudad, a partir del 15.08.2013.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1012/2013

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2013.

VISTO: La decisión del Intendente Municipal de poner en marcha el Consejo Económico y Social, reconocido por Carta Orgánica Municipal y creado por Ordenanza 2952/2008; y

CONSIDERANDO: Que para este fin fueron convocados el Consejo para el Desarrollo Urbano y Concejales de distintos bloques, bajo la Coordinación de la Lic. Mariana Alejandra González;

Que para cumplir con el objetivo de redactar el Reglamento de funcionamiento y convocar al resto de las Instituciones de la Ciudad a formar parte del Consejo Económico y Social, los arriba mencionados se organizaron como Junta Promotora;

Que iniciaron sus tareas en el mes de Julio de 2013 ajustándose a un Cronograma de Trabajo que fue cumplido en tiempo y forma;

Que este trabajo dio como resultado la aprobación por parte de todos los integrantes de la Junta Promotora de un Reglamento de Funcionamiento para el Consejo Económico y Social;

Que es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento a la labor realizada de manera desinteresada y en favor de los intereses de toda la comunidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – RECONOZCASE la labor realizada por todos los integrantes de la Junta Promotora del Consejo Económico y Social en las personas de los siguientes representantes Institucionales y Concejales de la Ciudad:

- Por el Consejo para el Desarrollo Urbano: Por Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuarios: Arq. Julio Carmignani; Por Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. : Ing. Juan Carlos Pruvost; Por Colegio de Arquitectos de Córdoba Regional Río Tercero: Arq. Graciela Bongioanni y Arq. Horacio Roitvan; Por Federación Agraria Argentina Filial Río Tercero: Ing. Pedro Carranza; Por Colegio de Ingenieros Civiles: Ing. Javier Liendo; Por APDH Filial Río Tercero: Arq. Gustavo Tresca y Cr. Carlos Esnaola; Por Colegio de Martilleros y Corredores Inmobiliarios: Mart. Mario Maluf; Por Colegio de Agrimensores: Ing. Horacio Yantorno.;
- Por Concejo Deliberante: Lic. Gabriela Brouwer de Koning; Ing. Jorge Martino; An. Eduardo Asili; Dr. Danilo Cravero; Sr. Néstor Beltrame.
- Coordinación: Lic. Mariana Alejandra Gonzalez.

Art. 2°) – HAGASE llegar a los nombrados el beneplácito de estas autoridades por su labor.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1013/2013

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3652/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y el correspondiente Convenio con el Ministerio Jefatura de Gabinete, para la transferencia de fondos para la ejecución de la obra "Repavimentación de la Avenida General Savio y Avenida 9 de Septiembre" en el marco de las previsiones de la Ley 10117, artículo 12° y subsiguientes y Resolución 186 del Ministerio Jefatura de Gabinete de fecha 19.04.2013.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1014/2013

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2013;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3654/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Belgrano ubicados en calle:Catamarca: (lado Este) entre Felipe Varela y Francisco Ramírez afectando las Parcelas 20, 21, 22 y 23 de la designación Catastral C 03 S 01 M 112 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici conforme DC04524.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1015/2013

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2013;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3655/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calles: 2 de Abril: (lado Oeste) entre José G. Artigas y Juan B. Justo; Juan B. Justo: (lado Norte) entre 2 de Abril y Augusto T. Vandor (parcela C 02 S02 M 252); José G. Artigas: (lado Sur) entre 2 de Abril y Augusto T. Vandor; Augusto T Vandor: (lado Este) entre José G. Artigas y Juan B. Justo (parcela C 02 S02 M 252) y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa LENCINA Constructora conforme DC4535/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1016/2013

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO: Que se suscribiera el Convenio General de Pasantías entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641;

Que el Municipio se compromete a implementar un fondo de BECAS para estudiantes de las carreras que se dicten en el IDES Río Tercero, para abonar a los alumnos una asignación mensual en concepto de becas, que estará destinada a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Municipio o el IDES, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar o continuar los estudios;

Que el objetivo que persigue a través de esta implementación es facilitar y estimular la realización de estudios de nivel superior a los jóvenes de Río Tercero, ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal a jóvenes de escasos recursos económicos que demuestren interés por su formación, promoviendo la no migración de nuestros jóvenes;

Que por el importe asignado en concepto de Becas a los alumnos, los mismos no realizarán pasantías o contraprestación de servicio, será otorgado el aporte económico en concepto de incentivo para estimular la continuidad de los estudios nivel terciario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D., como así la baja de beneficios ya acordados y que fueran asignados en otro similar a nivel provincial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período SEPTIEMBRE/13, a los beneficiarios de las BECAS TERCARIAS IDES, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NºBeca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS.
1	AGÜERO MEDINA, Paula Leonor	227	Yapeyú 64	Castagnino	30.206.882	Abogacía	1º	300
2	BERGAMASCO, César Rubén	174	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecom.	3º	300
3	BERRA, Evelin Natali	IDES	Gral.Paz 256	Centro	38.251.541	Abogacía	1º	300
4	BLÚA, Antonela Luciana	203	Int. Gigli 583	Media Luna	36.521.580	Psicopedagogía	4º	300

5	CARDOZO, Eliana Rocío	IDES	L.N. Alem 1208	Belgrano	37.287.680	Psicopedagogía	1°	300
6	CEBALLOS, Victoria Araceli	760	J. Cafrune 760	Cabero	36.643.234	Nutrición	3°	300
7	CENTURIÓN, Maida Ailin	137	R. Fournier 370	Norte	36.643.215	T. S. Gest. Cont.	3°	300
8	CHIABO, Milagros Darsy	IDES	Belgrano N° 410	Las Flores	38.730.278	Psicopedagogía	1*	300
9	COMELLO, Agostina	250	Cervantes N° 564	Media Luna	37.225.821	Psicopedagogía	3*	500
10	DOMINGUEZ, Daniela	175	Alberdi 624	Centro	34.801.719	Lic. Nutrición	3°	300
11	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	116	Gral.Roca 1890	20 de junio	37.321.500	Contador Publ.	3°	300
12	GARCIA PRADO, Agostina Nahir	67	L. Alem 587	Belgrano	38.882.343	Contador Publ.	1°	300
13	GHIRARDI, Nicolás Andrés	IDES	S. Miguel 1819	Castagnino	37.439.649	T. S. Gest. Cont.	3°	300
14	GIRARDI, Federico Ezequiel	169	Cervantes 316	Norte	37.321.316	Contador Publ.	3°	300
15	MAGALHAES, María Candelaria	200	E. Carriego 1360	Castagnino	33.319.355	Hig. Y Seguridad	2°	300
16	MEDINA, Dafne Araceli	229	Río Pilcomayo N° 1236	Sarmiento	38.161.429	Psicopedagogía	2*	300
17	ODILONE, Oscar Rodrigo	IDES	Alte. Brown 1605	Castagnino	34.560.488	Psicopedagogía	2*	300
18	PRONO, Florencia del Valle	171	H. Vieytes 230	Cerino	37.321.496	Psicopedagogía	2°	300
19	PRONO, María Magdalena	IDES	Avda. Savio 1709	Atanor	36.480.230	Psicología	4*	300
20	TIBURZI, Gabriela	12	E. Garzón 2430	Pque. Mte. Gde.	39.073.303	Abogacía	1°	300
21	PEREYRA, Lorena Vanesa	17	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Psicopedagogía	2°	625
22	PEREYRA, María del Rosario	IDES	R. Obligado 1152	H. de Malvinas	37.127.809	Psicopedagogía	3°	625
23	RIERA, Patricia Bibiana	201	F. Varela 1043	Belgrano	31.999.528	Psicopedagogía	2°	625
24	ZAPATA, Franco Omar	IDES	Brasil N° 174	Magnasco	35.894.776	Higiene y Seguridad	4*	625

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1017/2013

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VALDEZ VILAR, Mónica Beatriz - DNI N° 27.541.572, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, y con problemas de salud, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a la Sra. VALDEZ VILAR, Mónica Beatriz - DNI N° 27.541.572, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1018/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que el día 13 de Septiembre de 2013 se llevará a cabo la Jornada denominada "Paternidades, Familia y Ciclos Vitales", a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad, organizado por la Municipalidad de Río Tercero, con la coordinación de la Dirección de Educación, y la Universidad Nacional de Villa María; y

CONSIDERANDO: Que en esta Jornada disertará el Psicólogo Social Sr. Hugo HUBERMAN, Educador Popular, Formador en Género y Masculinidades, Consultor de UNICEF – OMS (Organización Mundial de la Salud) – PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) – OPS (Organización Panamericana de la Salud), autor de difundidos libros en estas temáticas; jornada donde se tratarán temas vinculados a la educación y convivencia social en ese ámbito;

Que por la trayectoria del profesional, es un claro exponente en los temas tratados, y nuestra ciudad se ve distinguida con tan importante participación;

Que se ha dispuesto declarar Huésped de Honor al prestigioso disertante, y de interés municipal dicha Jornada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARASE Huésped de Honor de nuestra Ciudad al Psicólogo Social Sr. Hugo HUBERMAN, Educador Popular, Formador en Género y Masculinidades, quien disertará en la Jornada denominada "Paternidades, Familia y Ciclos Vitales" el día 13 de Septiembre de 2013.

Art.2*)- DECLARASE de Interés Municipal la Jornada denominada "Paternidades, Familia y Ciclos Vitales", a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad, organizado por la Municipalidad de Río Tercero, con la coordinación de la Dirección de Educación, y la Universidad Nacional de Villa María.

Art.3°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1019/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2.013.

VISTO: Que el IDES Río Tercero y el Municipio comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación en el ámbito informático específicamente dedicado a los alumnos de todos los niveles, que no tengan posibilidades de adquirir esas herramientas en otros ámbitos educativos, sean públicos o privados; así también como las personas que presentando diferencias intelectuales y de aprendizaje, estén o no insertas en el sistema educativo común o especial y aún aquellas que frecuenten diversos tipos de instituciones de contención y ayuda social, sin diferenciación alguna de edad ni de sexo ni de capacidades; y

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones han resuelto la instrumentación de capacitaciones a realizarse en las instalaciones del IDES, en los días y horarios que se coordinen y conforme al listado de establecimientos beneficiarios que determina la Dirección de Educación;

Que el Municipio realizará el aporte de la suma de \$ 44.800.- (Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos) para este concepto, que será abonado en la forma y modos que coordinen la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Educación, y las capacitaciones comprenderán el corriente ejercicio, continuando en el ejercicio 2014;

Que el pago se efectuará a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, consistente en la suma total de \$ 44.800.- (Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos) por la instrumentación de capacitaciones a realizarse en las instalaciones del IDES, en los días y horarios que se coordinen y conforme al listado de establecimientos beneficiarios que determina la Dirección de Educación, destinados a alumnos de todos los niveles, que no tengan posibilidades de adquirir esas herramientas en otros ámbitos educativos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1020/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el IPEM 288 - Escuela "José Hernández", de nuestra Ciudad, representada por su Directora Prof. Rosa del Carmen BERDINI, para la adquisición de bolsas de cemento para la construcción de bancotellas; y

CONSIDERANDO: Que el Proyecto encarado por este establecimiento educacional, consiste en el armado de bancotellas alrededor de los árboles del patio, para que puedan ser utilizados por los alumnos tanto en los recreos como en las horas de clases que puedan dictarse al aire libre;

Que se dispusiera la provisión de materiales, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00047975 de la firma BELVER HNOS. – de BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$1.300.- (Pesos un mil trescientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al IPEM 288 - Escuela "José Hernández", de nuestra Ciudad, representada por su Directora Prof. Rosa del Carmen BERDINI, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, la suma total de \$1.300.- (Pesos un mil trescientos), por la provisión de 20 bolsas de cemento, para la construcción de bancotellas, según Factura Nro. 0001-00047975.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1021/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que se dispusiera acordar una colaboración al IPET 98 - Escuela Luis de Tejada, de nuestra Ciudad, para la adquisición de utensilios de cocina para el equipamiento del comedor de PAICOR; y

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad se ha dispuesto colaborar para cubrir las necesidades de este establecimiento educacional, lugar donde funciona el PAICOR y brindan refrigerio y almuerzo a los alumnos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$3.495.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) y disponer el pago a favor del Comercio Local Casa Ginés -de Ginés Norbis – CUIT N° 23-06608804-9, conforme a Ticket Factura B N° 0002-00000981;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al IPET 98 - Escuela Luis de Tejada, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local Casa Ginés -de Ginés Norbis – CUIT N° 23-06608804-9, por la suma total de \$3.495.- (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y cinco) por la provisión de utensilios de cocina para el equipamiento del comedor de PAICOR, según Ticket Factura B N° 0002-00000981.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1022/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACEVEDO, Edith Gladys – DNI N° 14.586.051, con domicilio en calle Flor de Cafeto N° 556 – B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y medicamentos;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos) a la Sra. ACEVEDO, Edith Gladys – DNI N° 14.586.051, con domicilio en calle Flor de Cafeto N° 556 – B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1023/13

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VIVAS, Gustavo Antonio - DNI N° 26.404.857, con domicilio en calle Derqui N° 291 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VIVAS, Gustavo Antonio, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. VIVAS, Gustavo Antonio - DNI N° 26.404.857, con domicilio en calle Derqui N° 291 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1024/13

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, María Alejandra - DNI N° 17.259.302, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1757 - B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. RODRÍGUEZ, María Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, María Alejandra - DNI N° 17.259.302, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1757 - B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 1025/13

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. POTENTE, Estefanía G. - DNI N° 36.357.914, con domicilio en calle Yapeyú N° 60, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Srta. POTENTE, Estefanía G., constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de dos (02) pares de anteojos recetados, un (01) par para su abuela Sra. POTENTE, Ana María – DNI N° 14.218.929;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma total de \$745. (Pesos setecientos cuarenta y cinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma total de \$745. (Pesos setecientos cuarenta y cinco) a favor de la Srta. POTENTE, Estefanía G. - DNI N° 36.357.914, con domicilio en calle Yapeyú N° 60, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de dos (02) pares de anteojos recetados, un (01) par para la solicitante, y un (01) par para su abuela Sra. POTENTE, Ana María – DNI N° 14.218.929.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°1026/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que el Sr. OLIVA, Rodrigo Jesús – DNI N° 34.004.842 sufriera un accidente laboral el día 15.08.2013 debiendo ser asistido en forma inmediata, por fuerte dolor en el tórax y desvanecimiento; y

CONSIDERANDO: Que el nombrado se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, con dependencia del Departamento de Servicios- Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que de acuerdo a lo informado por la Cia. de Seguro Paraná S.A., el hecho denunciado por el accidente, no constituye en absoluto una lesión traumática provocada por el agente externo, tratándose de una enfermedad inculpable y por lo tanto corresponde a un riesgo no amparado por la cobertura de accidentes personales vigente, por lo que rechazan el siniestro denunciado por la Municipalidad del Sr. OLIVA, Rodrigo Jesús;

Que en virtud de ello, se debe proceder al pago de los gastos originados por traslado e internación del accidentado;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de \$ 3.500. (Pesos tres mil quinientos) a la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO, según Facturas Nros. 0006-00003429/3425, y \$3.761,69. (Pesos tres mil setecientos sesenta y uno con sesenta y nueve ctvos.) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma total de \$ 3.500. (Pesos tres mil quinientos) a la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO, según Facturas Nros. 0006-00003429/3425, y \$3.761,69. (Pesos tres mil setecientos sesenta y uno con sesenta y nueve ctvos.) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4, en concepto de internación del Sr. OLIVA, Rodrigo Jesús – DNI N° 34.004.842 sufriera un accidente laboral el día 15.08.2013 en el horario de su capacitación laboral debiendo ser asistido en forma inmediata.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°1027/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
-----------	---------	----------	---------------------------	---------

	PAGAR			
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$900.	SERVICIO DE TRASLADO DE RESTOS	EXT. PONCE, ONOFRE ATILIO	0007-00000112
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.600.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BIDOMINE, MARÍA SUSANA	0007-00000113

TOTAL \$6.500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1028/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados – Seccional Río Tercero, representado por su Presidente Sr. GAVIGLIO Omar Nelso Ramón – DNI N° 6.598.510, con domicilio en calle Mosconi N° 11, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo manifestado en la presente nota, el día 24 de Agosto de 2013 llevarán a cabo una cena show y baile, en las instalaciones del Salón Blanco, para todos los trabajadores jubilados y pensionados; Que esta convocatoria tenía por objeto reunir a los adultos mayores pasando un momento agradable, a un menor costo;

Que en dicha oportunidad solicitaran una colaboración económica para cubrir parte de los gastos de la orquesta que animara la fiesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos un mil (\$1.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos un mil (\$1.000.-), al Centro de Jubilados y Pensionados – Seccional Río Tercero, representado por su Presidente Sr. GAVIGLIO Omar Nelso Ramón – DNI N° 6.598.510, con domicilio en calle Mosconi N° 11, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar parte de los gastos de organización de cena show y baile, realizado el día 24 de Agosto de 2013 en las instalaciones del Salón Blanco, para todos los trabajadores jubilados y pensionados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 1029/2013

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica al Centro Comercial, Industrial de Servicio y Agropecuario de Río Tercero – CUIT N° 33-51804217-9, representado por su Presidente Sr. PRIETO, Gabriel; Y

CONSIDERANDO: Que en entrevista mantenida con miembros del Centro Comercial, manifestaran que se encuentran realizando un Libro Especial en conmemoración a los 70* Aniversario de la Institución;

Que la Municipalidad tendrá un aviso publicitario en esta Edición Especial, a un costo que asciende a la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar el pago pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil) al Centro Comercial, Industrial de Servicio y Agropecuario de Río Tercero – CUIT N° 33-51804217-9, representado por su Presidente Sr. PRIETO Gabriel, autorizando al cobro de dicho importe al Sr. BORDONI, Franco Eduardo – DNI N° 33.455.316, importe que será destinado al pago de publicidad de la Municipalidad de Río Tercero en una Edición o Libro Especial, que se realizará en conmemoración a los 70* Aniversario de la Institución.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1030/13

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CENTURIÓN, Jéssica Natalia - DNI N° 34.625.687, con domicilio en calle Chiclana N° 66 , B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CENTURIÓN, Jéssica Natalia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. CENTURIÓN, Jéscica Natalia - DNI N° 34.625.687, con domicilio en calle Chiclana N° 66 , B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1031/13

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PIZARRO, Lucía Magdalena - DNI N° 22.117.066, con domicilio en calle Chiclana N° 66 , B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PIZARRO, Lucía Magdalena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. PIZARRO, Lucía Magdalena - DNI N° 22.117.066, con domicilio en calle Chiclana N° 66 , B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1032/2013 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N°1134/2013

DECRETO N° 1033/2013

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 703/2013 de fecha 02 de Julio de 2013, se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Inmuebles con los Sres. CASTILLO, Marcela Fabiana – DNI N° 28.268.809, y GARCÍA, María Inés – DNI N° 3.758.378; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, se debe autorizar al cobro del alquiler de la vivienda propiedad de la Sra. CASTILLO, Marcela Fabiana – DNI N° 28.268.809, a su cónyuge Sr. BLANC, Cristian Walter – DNI N° 29.475.903, importe que será depositado a su Cuenta N° 92051231288621- CBU N° 01101238300 -del Banco de la Nación Argentina;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 703/2013 de fecha 02 de Julio de 2013, referido a Contratación Directa por Locación de Inmuebles, autorizando al cobro del alquiler de la vivienda propiedad de la Sra. CASTILLO, Marcela Fabiana – DNI N° 28.268.809, a su cónyuge Sr. BLANC, Cristian Walter – DNI N° 29.475.903, importe que será depositado a su Cuenta N° 92051231288621- CBU N° 01101238300 -del Banco de la Nación Argentina.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES de fecha 01.06.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1034/2013

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 993/2013 de fecha 02.09.2013 por el que se dispusiera el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. FERRUCCI, Ivana Anabel – DNI N° 17.992.969 - con domicilio en calle H. Irigoyen N° 316 (entre calles Chacabuco y Ayacucho), de esta Ciudad, en concepto de ayuda económica para gastos generados por la importante colaboración brindada con motivo de los eventos del centenario; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Prensa, por problemas de salud la Sra. FERRUCCI, Ivana Anabel se viera imposibilitada de brindar la colaboración aspirada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 993/2013 de fecha 02.09.2013 referido a pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. FERRUCCI, Ivana Anabel – DNI N° 17.992.969, con domicilio en calle H.

Irigoyen N° 316 (entre calles Chacabuco y Ayacucho), de esta Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1035/2013

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO: Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período SEPTIEMBRE/13, a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgadas en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS UNIVERSITARIAS - PÚBLICAS										
UNC										
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº Solic.	DOMICILIO	BARRIO	EDAD	DNI	CARRERA	AÑO	INSTIT.	BECA
1	ALTAMIRANO RAED, Alina del Mar	210	Lavalle 54	Centro	22	35.894.254	Lic. En Español	4º	UNC	300
2	AHUIR, María de los Angeles	57	Cid Campeador 242	Norte	18	38.108.140	Prof. Ed. Física	2º	IPEF	300
3	BARGEL, Diego Nicolás	108	L.N.Alem 1346	Castagnino	22	35.471.977	Contador Público	4º	UNC	300
4	BERBEL, Martin Gabriel	184	G. Marconi 1526	Castagnino	26	32.137.474	Arquitectura	5º	Fac. Arg.	300
5	BIANCONI AHUMADA, Sofía Soledad	36	R. de Escalada 116	Centro	21	35.894.630	Psicología	1º	UNC	300
6	BRUNO, Johana Alessandra	179	B. Roldán 1021	Belgrano	25	33.222.677	Psicología	1º	UNC	300
7	CARRANZA, Tania Belén	RENO V	Asunción 125	Acuña	23	34.801.583	Arquitectura	5º	UNC	300
8	CASTILLO, Héctor Iván	157	Balcarce 471	Cabero	21	36.480.062	Ing. Civil	3º	FCEFYN	300
9	COLAZO SALBETTI, María Belén	105	España 274	Las Flores	22	35.894.012	Cs. Biológicas	2º	UNC	300
10	COSTAMAGNA, Yoav	109	R. Dulce 829	Sarmiento	21	36.480.039	Lic. Comp. Mus	4º	UNC	300
11	CRACCO, Julieta Agustina	208	Las Heras 469	Las Flores	18	38.251.502	Lic. Com. Social	1º	Esc. Cs.Inform	500
12	ELIZONDO, Mabel Gladys	165	D. de Rojas 733	Las Violetas	48	16.857.058	Psicología	4º	UNC	300
13	ELIZONDO, Silvana Gisel	153	F. Ramirez 436	Belgrano	19	37.628.413	Ing. Biomédica	2º	UNC	300
14	FONTANETTI PANIGI, Constanza	46	Belgrano 1095	Villa Zoila	23	34.689.176	Abogacía	6º	Fac. derecho	300
15	GAYO, Giuliana	114	Alte. Brown 1352	Castagnino	18	37.628.564	Lic.Comp.Mus	2º	UNC	300
16	GIGENA, Micaela	58	I. la Católica 436	Norte	18	38.161.206	Lic. Psicología	2º	UNC	300
17	GIORIA, Tamara Eugenia	42	Gral. Roca 680	Escuela	22	33.957.692	Abogacía	5º	Fac. derecho	300
18	GOMEZ BERTOTTO, Ezequiel David	135	Mendoza 4	El Libertador	20	36.643.278	Medicina	3º	Fac.Cs. Medicas	300
19	GREGORAT, Ana Valentina	55	Belgrano 420	Las Flores	22	35.269.385	Medicina	5º	Fac. Cs. Med.	300
20	GUEVARA, Emiliano Gastón	142	A. Yupanqui 956	Cabero	19	37.628.261	Arquitectura	2º	UNC	300
21	GUTIERREZ, Romina	47	G. Posadas 126	Cerino	18	38.419.089	Letras Modernas	1º	UNC	300
22	HEREDIA, María Pía	217	Asunción N° 135	Acuña	18	38.251.563	Comunicación Social	1*	UNC	300
23	LENARDUZZI, Aylén Sofía	141	Ayacucho 73	Las Violetas	18	38.161.433	Lic. Matemát.	1º	FAMAF	300

24	MATTIO, Bruno Andrés	107	G. Marconi 1013	Belgrano	18	38.108.169	Arquitectura	1°y2°	Fac. Arq.	300
25	NAVARRO, Francisco	149	Alte. Brown 1643	Castagnino	19	37.321.493	Contador Público	2°	Fac. Cs. Econ	500
26	OVIEDO, María Leticia	163	Gral. Roca 947	Belgrano	23	33.567.659	Arquitectura	5°	UNC	300
27	OVIEDO, Franco Gabriel	205	R. Obligado 21	Castagnino	18	38.179.363	Psicología	1°	UNC	300
28	PALACIOS, Dahyana Ayelen	43	I. Lugones 1284	Belgrano	23	34.625.683	Prof. Cs. Biol	5°	FCEfYN	300
29	PASTORI, Emiliana	180	H. F. Reyes 429	Cabero	18	38.419.024	Odontología	1°	UNC	300
30	PEIRONE BRUNETTO, María Emilia	RENO V	Mendoza 12	El Libertador	21	35.894.595	Odontología	3°	UNC	300
31	PICCO, Antonela	53	Chacabuco 939	Las Violetas	21	35.894.565	Cs. Económicas	5°	Fac. Cs. Econ	300
32	PITTARO, Gastón Alejandro	72	Las Heras 324	Centro	22	35.893.869	Diseño Industrial	2°	FAUDI	300
33	REYNA, Cristhian Emmanuel	40	H. Irigoyen 1160	Belgrano	18	38.161.263	Der. Y Cs. Soc.	1°	UNC	300
34	RIVAROLA, Dafne Estefania	31	H. Cuadros 614	Cabero	24	33.484.606	Lic. Psicología	1°	Fac. Psicología	300
35	SASSAROLI, Julio Ricardo	123	Irigoyen 1957	Castagnino	22	35.278.949	Lic. Historia	1°	UNC	300
36	SEGURA, Agustina Fernanda	199	Ayacucho 976	Las Violetas	17	38.479.468	Abogacía	1°	Fac. derecho	300
37	SEIN, Romina Alejandra	19	Río de los Sauces 7827	Sarmiento	18	38.281.924	Lic. Psicología	1°	UNC	300
38	SEMPIO, David Ezequiel	13	Vandor 1129	H. de Malvinas	21	36.480.276	Idioma Japonés	2°	Fac. lenguas	300
39	TORRES, Gonzalo Gastón	56	G. Marconi 1496	Castagnino	26	32.646.646	Ing. Química	6°	UNC	300
40	VILLAFANE, Leila Marina	159	Belgrano 534	Las Flores	26	32.390.068	Lic. En Grabado	5°	Fac. de Artes	300
41	VILLARREAL NARDI, Julieta	113	G. Marconi 1420	Castagnino	17	38.882.301	Psicología	1°	Fac. Psicología	300
UTN - FRC										
1	AHUMADA, Federico David	104	Illía 461	Pque. S. Miguel	22	35.894.266	Ing. Civil	3°	UTN	300
2	BOCCO, Mateo	87	H. Manzi 41	Escuela	21	35.832.392	Ing. Civil	3°	UTN	300
3	CABALLERO, Natalia Belén	20	Alsina 58	Centro	19	38.183.227	Ing. Industrial	2°	UTN	300
4	EREZA, Nicolás Ricardo	7	Las Heras 641	Las Flores	24	34.004.618	Ing. Eléctrica	5°	UTN	300
5	FERREYRA, Santiago	215	S. Miguel 929	Belgrano	17	39.733.165	Ing. Química	1°	UTN	300
6	GALLO, Julián Alejandro	59	J.C. Dávalos 567	Cabero	17	38.730.274	Ing. Industrial	1°	UTN	300
7	GOMEZ, Adriel Alexis	6	R. S. Ortiz 37	Escuela	17	39.025.422	Ing. Química	1°	UTN	300
8	LOPEZ, Fernanda Ayelén	85	Paraná 2047	Mte. Gde.	18	38.108.185	Ing. Industrial	2°	UTN	300
9	NUÑEZ, Jonathan Jesús	155	E. Rodríguez 3031	Pque. Mte. Gde	18	38.913.321	Ing. Química	1°	UTN	300
10	ROSSO, Ezequiel Gabriel	122	Azopardo 966	Las Violetas	23	34.625.855	Ing. Industrial	6°	UTN	300
11	SOLLEVELD, Leonardo Gabriel	144	Posadas 349	Cerino	18	38.251.552	Ing. Mecánica	1°	UTN	300
UNR4°										
1	DASSANO, Gina	126	G. Marconi 1685	Castagnino	20	36.480.423	Prof. Leng. y Lit	3°	UNR4°	300
2	LINARES, Valeria	160	Gral. Roca 1636	Castagnino	18	38.161.249	Med. Veterinar	2°	UNR4°	300
3	PEIRONE, Sofía Alejandra	09	Güemes 963	M. Marotto	18	38.281.908	Cs. Políticas	1°	UNR4°	300
UNVa. María										
1	CUENCA, Soledad Anahí	115	Belgrano 359	Centro	19	37.439.608	Ing. en Aliment	3°	ESIL	300
2	ROBASTI, Valeria Patricia	39	Mendoza 1	El Libertador	22	35.279.139	Contador P.	5°	UNVM	300
PRIVADAS										
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL										
1	OLIVIERI, Alejandro Rubén	26	A. yupanqui 530	Cabero	22	35.894.214	Abogacía	4°	UBP-Cba.	300
2	OVIEDO, Yohana Elizabeth	75	F. de la Peña 2670	Pque. Mte. Gde	21	35.577.182	Abogacía	5°	UBP - Río 3°	300
3	POGNANTE, Gastón Martín	RENO V	Colón N° 817	Acuña	23	34.801.520	Abogacía	6°	UBP	500
4	ANTON SALVADOR, Mirna Noelia	25	Sarmiento 415	Centro	24	34.218.702	Abogacía	3°	UBP	500

U. SIGLO XXI										
1	GUERRERO CHOQUE, Jéssica Stefani	93	San Pedro 219	Norte	22	35.785.018	Rel. Internac.	3°	Cba.	300
PRIVADAS										
INST. DR. ALEXIS CARREL										
1	BARRIOS, Marianella Magalí V.	86	La Madrid 1971	Mte. Gde.	20	36.643.163	Prof.Ed. Física	1°	Alexis	200
2	BERTOLA, Karina	97	H. Irigoyen 526	Las Violetas	19	37.439.671	Prof. N. Inicial	3°	Alexis	200
3	COMELLO, Giuliana	252	Cervantes 264	Media Luna	18	38.161.430	Prof. N. Inicial	2°	Alexis	500
4	CUFFIA, Tamara Soledad		Arenales N* 678		24	34.446.967	Prof. Ed. Espec.	1*	Alexis	400
5	DE BIASE, Cindy Belén	212	Alem 1220	Belgrano	22	35.894.027	Prof. N. Inicial	3°	Alexis	500
6	DIAZ, Débora Ruth	84	Monteagudo 1229	Cerino	20	36.643.365	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
7	DIRR, Camila Mariana	11	G. Marconi 990	Belgrano	17	38.881.998	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
8	DITELLA, Sonia de Lourdes	178	Tucumán 18	El Libertador	46	17.638.769	Prof. Leng.yLit	1°	Alexis	200
9	GOMEZ FERNANDEZ, Brenda Melania	197	V. Sarsfield 231	Centro	18	38.503.075	Adm. De Emp.	1°	Alexis	200
10	GRIGLIO, Marcela Estela	34	Belgrano 1118	Va. Zoila	25	32.861.776	Prof. Economía	3°	Alexis	200
11	KOETER, Malén Ayelén	181	Río Amazonas 395	Panamericano	20	37.107.543	Prof. Ed. Física	3°	Alexis	200
12	MACIEL, Cindy Anahí	44	A. Martina 256	Las Violetas	18	38.161.297	Prof. Ed. Espec	1°	Alexis	400
13	MARTINELLI, Gabriela Soledad	35	Los Andes 2311	Mte. Gde.	29	30.385.361	Prof. N. Prim.	4°	Alexis	200
14	MARTINEZ, Paula Carolina	121	Buchardo 979	Mte. Gde.	31	28.816.687	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	400
15	MENGO, Roberto Jorge	209	A. Ginastera 434	Las Flores	20	37.095.529	Prof. Ed. Física	2°	Alexis	200
16	MOLINA, Vanesa Edith	108	Bolívar 355	Centro	28	31.054.891	Prof. Ed. Espec	1°	Alexis	200
17	MORESCO, María Soledad	196	Uruguay 18	Centro	32	28.025.106	Prof. Ed. Física	3°	Alexis	200
18	PEREYRA, Valeria	211	Cervera 21	Norte	24	34.004.717	Prof. Ed. Espec	3°	Alexis	200
19	RODRIGUEZ, Julieta Analia	145	J.M. Caggia 1044	Sur	24	34.004.762	Prof. N. inicial	3°	Alexis	200
20	ROSA, María Alejandra	21	Mitre 275	Centro	38	23.695.370	Prof. Ed. Espec.	3°	Alexis	200
21	SALOMONE, Cintia Abigail	170	J. Ambrosetti 513	Cabero	19	37.321.499	Prof. Ed. Espec.	3°	Alexis	200
22	SPINARDI, Carla Florencia	74	12 de Octubre 7	Centro	25	33.058.025	Prof. N. inicial	4°	Alexis	200
23	SUAREZ, Florencia Natalia	251	L. N. Alem 1728	Castagnino	23	34.925.455	Prof. N. Inicial	3 y 4°	Alexis	500
24	TABORDA, Evelyn Yamila	127	B.O'Higgins 1442	Cerino	18	38.161.232	Prof. Economía	2°	Alexis	200
25	TORRES, Dahyana	90	17 de Agosto 436	Va. Zoila	22	35.894.234	Prof. Leng.yLit	2°	Alexis	200
26	TORRES, Rocio Aylén	172	E. Fuentes 23	Centro	20	37.125.243	Prof. N. Prim.	1°	Alexis	200
27	VILLAFANE, Marcos Daniel	52	Constitución 198	Castagnino	19	37.439.643	Prof. Ed. Física	2°	Alexis	200
28	VILLAGRA, Johana Milagros	18	J. Alvarez 659	Pque.Mte.Gde.	18	38.161.470	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
29	YANES, Gabriela Magalí		Entre Rios 09 -	El Libertador	19	37.631.702	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	400
TERCIARIOS VARIOS										
1	PALACIO, Silvana Analia	81	Bs. As. 9	El Libertador	33	27.096.915	Aux. Emerg. M ed	1°	CETSI - Cba	500
2	PEREYRA, Mickaela Verónica	190	Catamarca N* 488	El Libertador	24	33.712.747	Dis. Ind. y Textil	2*	ISDA-Cba	200
2	MENDOZA, Laura Valeria	91	Brasilia 226	Int. Ferrero	21	35.713.777	Dis. Ind. y Textil	2°	ISDA-Cba	500
3	MEINARDO, Ana Karina	136	2 de Abril 1118	Belgrano	41	22.423.310	Prof. Ed. Tecno I	3°	ISDE-Río 3°	150
4	BJELENKI, Patricia Marta	223	Chiclana 225	Cerino	54	12.912.855	Prof. Ed. Tecno I	4°	ISDE-Río 3°	150
5	BALMACEDA, Gabriel César	64	R. Peña 238	Cerino	37	25.082.048	Prof. Ed. Tecno I	3°	ISDE-Río 3°	150
6	NIETO, Natalia Paola	118	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	27	31.677.328	Prof. Ed. Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
7	LUJÁN, Emiliano Gastón	51	A. Boidí 1863	H. Malvinas	18	38.110.209	Dis. Graf. y Pub I.	1°	Spillimbergo-Cba	200
8	MENGO, Lucrecia	187	17 de Agosto 732	Va. Zoila	18	38.019.694	Alim. y Bromat	1°	Alber Sabin-	300

									Cba	
9	AGNOLON, Alexina	182	Plumerillo 351	Va. Zoila	18	38.107.315	Alim.yBromat	1°	Alber Sabin-Cba	200
10	OYOLA, Alejandra María	59	Salta 6	El Libertador	41	22.160.263	Grafol.Pública	2°	CEBA-Cba	200
11	PÉRES, Cipriano Guillermo	49	Int. Moretto 30	Los Espinillos	20	37.225.861	M.M.de obras	1°	IPETyM -Leones	200
12	GUALAZZI, Alejandro Abel	28	V.Vertiz 2029	Mte. Gde.	17	38.730.264	Criminalística	1°	ISCET-Cba	200
13	VIANELLO, María José	222	España 438	Las Flores	33	27.891.903	Enfermería	1°	CIACSA - Cba	500
14	DIAZ, María Celeste	62	Río Gallegos 1176	Sarmiento	24	33.712.781	Protesista Dental	2°	IAPD-Cba	500
15	NADAL, Gabriela Analia	130	Río Amazonas 651	Panamericano	32	28.103.648	Enfermería Prof.	2°	CIEP-Sta. Rosa	200
16	VILLAFAÑE, Sara Cristina		M. Rodríguez N° 245	Cerino	21	36.643.141	Prof. de Música	3*y 4*	Conser v. J.J. Castro	300

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1036/2013

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.-

VISTO: Que en el marco de los festejos del Centenario de nuestra Ciudad, y de la Semana del Bienestar en las Américas, la Delegación 5 de Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, llevará a cabo la CAMPAÑA DE SALUD: "*MEDICAMENTOS SEGUROS*", el día miércoles 18 de Septiembre de 2013, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que esta Campaña tiene como objetivo que la población tome conciencia de los riesgos que implica la compra de medicamentos en forma ilegal, es decir en lugares no autorizados, como así también las implicancias del mal uso o abuso de los medicamentos;

Que contarán con un stand ubicado en Plaza San Martín, lugar donde se entregarán folletos, material informativo, y se llevará a cabo encuesta, a cargo de farmacéuticos locales y la colaboración de PRODEMI (Programa de Erradicación de Medicamentos Ilegales), del Colegio de Farmacéuticos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Que posteriormente se dictará una Conferencia para todo público "Riesgos de la Automedicación", a cargo de la Dra. Nilda Gait – Médica Especialista en Toxicología, Directora de la Unidad Tóxicoambiental de la Provincia, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal;

Que por la importancia que tiene esta Campaña para toda nuestra comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlas de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la CAMPAÑA DE SALUD: "*MEDICAMENTOS SEGUROS*", a realizarse el día miércoles 18 de Septiembre de 2013, en nuestra Ciudad, organizada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba - Delegación 5 Río Tercero.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N°1037/13

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 30.11.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.) para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el período 01.09.2013 al 30.11.2013 inclusive.

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1038/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CRAGNOLINI, Rubén Francisco – DNI N° 14.586.251, con domicilio en calle Río Gallegos N° 1234 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, y con problemas de salud, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico, por problemas severos de salud;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) al Sr. CRAGNOLINI, Rubén Francisco – DNI N° 14.586.251, con domicilio en calle Río Gallegos N° 1234 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, autorizando al cobro a su hermana Sra. CRAGNOLINI, Teresa Inés – DNI N° 11.034.390, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico, por problemas severos de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1039/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3651/2013-C.D., por la que se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la Planificación, Programación e Instalación de una RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, cuyo alcance abarcará todo el casco urbanístico de la ciudad, incluyendo su zona rural.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1040/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3653/2012-C.D., por la que se incorpora al organigrama municipal como área o departamento específico a la Atención Primaria de la Salud dependiendo de la Secretaría de Salud.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1041/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.09.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3656/2013-C.D., por la que se autoriza la Baja del Inventario Municipal de la unidad automotor RENAULT MASTER DOMINIO HAV 773 interno 232, conforme la baja otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por destrucción en siniestro.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1042/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 750/2013 de fecha 15.07.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2013; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja de Personal Contratado No Permanente, conforme a lo siguiente:

Sr. VIVAS, José Fabián – DNI N° 20.324.310 - Leg. N° 1007 – Cat. 2 – Sereno – Sec. de Salud, a partir del 16.09.13;
Sr. VILLAFANE, Rubén Dioscorides – DNI N° 30.206.921 - Leg. N° 1022 – Ts. Grales.- Bloquera – Inst. Vivienda, a partir del 02.09.13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja de Personal Contratado No Permanente, conforme a lo siguiente:

Sr. VIVAS, José Fabián – DNI N° 20.324.310 - Leg. N° 1007 – Cat. 2 – Sereno – Sec. de Salud, a partir del 16.09.13;

Sr. VILLAFANE, Rubén Dioscorides – DNI N° 30.206.921 - Leg. N° 1022 – Ts. Grales.- Bloquera – Inst. Vivienda, a partir del 02.09.13, según Decreto N° 750/2013 de fecha 15.07.13 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1043/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la baja de la Sra. CARBALLO, María Belén - DNI N° 30.385.299 - Leg. N° 997 - Personal de Planta Permanente - Cat. 08- Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo; y

CONSIDERANDO: Que mediante Telegrama de fecha 26.08.2013 la agente presentara su renuncia laboral, a partir del día 01.09.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del día 01.09.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. CARBALLO, María Belén - DNI N° 30.385.299 - Leg. N° 997 - Personal de Planta Permanente - Cat. 08- Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, a partir del día 01.09.2013.

Art.2°)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Sueldos a realizar la liquidación de haberes si correspondiere.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1044/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive, al agente Sr. BRIZUELA, Elías de la Cruz -Cat.08 - Leg. N°348, personal afectado a la Sección Cementerio del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive;

Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según consta en Acta N° 148 de fecha 16.09.2013 – Punto 2;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive, al agente Sr. BRIZUELA, Elías de la Cruz -Cat.08 - Leg. N°348, personal afectado a la Sección Cementerio del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1045/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive, a la agente Sra. TERUEL, Hilda Inés -Cat.08 - Leg. N°104, personal afectado a la Sección Habilitaciones del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive;

Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según consta en Acta N° 148 de fecha 16.09.2013 – Punto 3;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive, a la agente Sra. TERUEL, Hilda Inés -Cat.08 - Leg. N°104, personal afectado a la Sección Habilitaciones del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1046/2013

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive, a la agente Sra. FERNÁNDEZ, Alicia María -Cat.06 - Leg. N° 971, personal afectado a la Sección Comercio del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive;

Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según consta en Acta N° 148 de fecha 16.09.2013 - Punto 1;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2013 y hasta el 30.11.2013 inclusive, a la agente Sra. FERNÁNDEZ, Alicia María -Cat.06 - Leg. N° 971, personal afectado a la Sección Comercio del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1047/2013

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 13/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	1,780,000	206,000	1,986,000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	530,000	65,500	595,500
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	2,425,000	181,500	2,606,500
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	15,465,000	1,295,000	16,760,000
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	487,000	181,000	668,000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	1,908,000	100,600	2,008,600
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	8,419,000	1,385,000	9,804,000
1.1.01.01.3.05	TITULO	1,450,500	307,000	1,757,500
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1,469,500	238,000	1,707,500

1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	448,000	82,500	530,500
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	251,500	46,000	297,500
1.1.01.01.3.09	SUBROGANCIA	43,500	6,000	49,500
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	816,000	520,000	1,336,000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	7,686,000	400,000	8,086,000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	1,736,400	100,000	1,836,400
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	396,000	30,000	426,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	6,504,000	600,000	7,104,000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	851,500	252,000	1,103,500
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	39,000	1,500	40,500
1.1.01.02.2.03	TITULO	62,500	31,000	93,500
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	1,669,200	25,400	1,694,600
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	1,944,000	445,000	2,389,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	430,700	50,000	480,700
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	67,000	5,000	72,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	650,000	250,000	900,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	131,000	30,000	161,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	450,000	35,000	485,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	4,900,000	840,000	5,740,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	360,000	50,000	410,000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	220,000	70,000	290,000
2.1.08.01.1.17	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	320,000	50,000	370,000
			7,879,000	
Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	1,860,000	70,000	1,790,000
1.1.01.01.3.10	QUEBRANTO DE CAJA	65,000	4,000	61,000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,479,000	6,475,000	4,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	120,000	10,000	110,000
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	347,000	1,500	345,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,000	500	500
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPAL	600,000	130,000	470,000
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	52,000	20,000	32,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,395,000	45,500	1,349,500
1.1.03.19	ASISTENCIA TECNICA OBRAS VARIAS	5,000	4,000	1,000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	880,000	50,000	830,000
1.1.03.35	TRANSP. URBANO DE PASAJ. -SERV.PUB.EJEC. POR TER.	250,000	20,000	230,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3,154,000	1,000	3,153,000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3,000	2,500	500
1.3.05.02.3.41	OTROS	1,280,000	400,000	880,000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	495,000	475,000	20,000
2.1.07.11	ADQUISICION TERRENOS	51,000	50,000	1,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	345,000	70,000	275,000

2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	200,000	50,000	150,000
			7,879,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 216.266.600
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 216.266.600
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 216.266.600
Partidas a Incrementar	\$ 7.879.000
Partidas a Disminuir	\$ 7.879.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 216.266.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 02/13 Ord. N* 3641/2013	\$ 22.434.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 855/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 990/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1047/13	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 216.266.600

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1048/13

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, con domicilio en E. Garzón N° 2836 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. RODRÍGUEZ, María Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a favor del Sr. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, con domicilio en E. Garzón N° 2836 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1049/2013

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2013.

VISTO: El reconocimiento como uno de los siete docentes destacados de la provincia, al Profesor Sr. Sergio MILAN de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el docente fuera propuesto por la Inspección de Zona 3120 de esta localidad, en mérito a su labor en pos de la educación infantil, y su importante aporte realizado en un trabajo constante en este ámbito, fundado en una auténtica vocación profesional;

Que ha realizado un meritorio trabajo en el establecimiento donde se desempeña, la Escuela "Armando Rótulo" a los fines de aportar las herramientas y el trabajo necesario para contribuir a erradicar violencia y problemas de conducta, brindando a los alumnos las herramientas y actividades para ello;

Que su trayectoria como profesor de Educación Física lo ha llevado a desempeñarse en distintos establecimientos de esta Ciudad, con un verdadero compromiso y pasión por la docencia;

Que es un destacado representante de esta maravillosa profesión, y un modelo de trabajo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a la nominación como uno de los docentes destacados de la provincia, al Profesor Sr. Sergio MILAN de nuestra Ciudad.

Art. 2°) – HAGASE llegar al nombrado docente el beneplácito de su comunidad por su desempeño, alentando a continuar en esta senda de trabajo y compromiso con los niños y jóvenes de Río Tercero.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1050/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se proceda a dar de baja al agente MARTÍNEZ, Carlos Eduardo – DNI N° 11.829.184 - Leg- N° 246, por fallecimiento, adjuntando certificado de defunción de fecha 18.09.2013, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Subgrupo b) – Jefe Sección - Cat.10;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA al agente Sr. MARTÍNEZ, Carlos Eduardo –DNI N° 11.829.184 - Leg- N° 246, Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Subgrupo b) – Jefe Sección - Cat.10, por fallecimiento, a partir del día 17.09.2013.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1051/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N°751/13 de fecha 15.07.2013 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2013 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de un (01) agente municipal, a partir del mes de SEPTIEMBRE/13;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N°751/13 de fecha 15.07.2013 referido al pago de Adicionales a partir del mes de SEPTIEMBRE/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Tur. Rot.	R. Tca	Ad. Esp	Ad. Inf.	Tit.	T. Insal.	Monto	Vto.	Secret.	Área
1	1294	VILLALON, ROBERTO RAMON	C6	\$5.400.				1.700			1.700.	22/09/13	OBRA Y SERV. PCOS.	ALBAÑILERÍA OBRAS

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1052/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al deportista rioterцерense MANA, Gabriel Nicolás - DNI N° 41.887.504, corredor de motocross - categoría 85 cc, representado por su madre la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón–DNI N° 23.304.500; y

CONSIDERANDO: Que el joven participara en diferentes campeonatos a nivel provincial y nacional, destacándose por su brillante participación, obteniendo los primeros premios;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos para participar en el Campeonato Latinoamericano de Motocross 85 cc, a realizarse en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, entre los días 27, 28, y 29 de Septiembre/2013;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.) al deportista rioterцерense MANA, Gabriel Nicolás - DNI N° 41.887.504, corredor de motocross - categoría 85 cc, representado por su madre la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón–DNI N° 23.304.500, importe que será destinado a la cobertura de gastos de

participación en el Campeonato Latinoamericano de Motocross 85 cc, a realizarse en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, entre los días 27, 28, y 29 de Septiembre/2013.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1053/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: El Convenio Específico suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, para el asesoramiento y control/seguimiento del Programa de Control de Industrias Químicas; y

CONSIDERANDO: Que dicho convenio se suscribiera dentro del Convenio Marco de colaboración recíproca de fecha 31.08.2006;

Que a los fines de su cumplimiento el Convenio Específico se prevé la conformación de una Comisión Mixta responsable de la coordinación del Proyecto, estableciéndose en el mismo los objetivos que deberá cumplir cada una de las partes;

Que el Convenio establece un plazo de vigencia de dos años, a partir del 01.10.2013, abonando la Municipalidad la suma mensual de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) por el primer año, y la suma mensual de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) para el segundo año;

Que debe elevarse al Tribunal de Cuentas, el Convenio Específico suscripto, a los fines de la visación previa de los gastos que se originen en su cumplimiento;

Que conforme se establece en la Clausula Séptima del Convenio, los pagos deben realizarse a nombre de la Asociación Tecnológica Córdoba – ATECOR , CUIT N° 30-64961938-3, mediante depósito en Cuenta Corriente N° 1271117052 de Banco Nación Argentina – CBU 01101276-20012711170529

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – ABONESE a la Asociación Tecnológica Córdoba (ATECOR) C.U.I.T. N* 30-64961938-3 –, mediante depósito en Cuenta Corriente N° 1271117052 de Banco Nación Argentina – CBU 01101276-20012711170529, la suma de mensual de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) por el período 01.10.2013 al 30.09.2014 (primer año), y la suma mensual de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) por el período 01.10.2014 al 30.09.2015 (segundo año), de acuerdo al Convenio Específico suscripto con fecha 13.09.2013, con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba para el asesoramiento y control/seguimiento del Programa de Control de Industrias Químicas.

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Prot. Civil y M. Ambiente, Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1054/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: La presentación efectuada por la Sra. OVIEDO, Elba Malvina – L.C. N* 5.636.209, con domicilio en calle Huarpes N* 30, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo MARCA CHEVROLET CORSA – MODELO 2004 – DOMINIO EKU 598, de la Chapa de Taxi N° 048, y se afecte en su reemplazo a la unidad MARCA FIAT UNO FIRE – MODELO 2006 – DOMINIO FTK 064; y CONSIDERANDO: Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación; Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil MARCA CHEVROLET CORSA – MODELO 2004 – DOMINIO EKU 598, de la Chapa de Taxi N° 048, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad MARCA FIAT UNO FIRE – MODELO 2006 – DOMINIO FTK 064, titular Sra. OVIEDO, Elba Malvina – L.C. N* 5.636.209, con domicilio en calle Huarpes N* 30, de esta Ciudad, a partir del 13.08.2013.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1055/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Dir. Crio. My. Téc. Sup. Jorge Luis HUSS; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan la necesidad de realizar la reparación completa de los techos de las instalaciones edilicias, que se encuentran muy dañados y con filtraciones de agua;

Que se dispusiera la provisión de 20 rollos de membrana asfáltica, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0007-00015943 de la firma RIHERCO S.A. –CUIT N* 30-70954382-9, por la suma de \$5.800.- (Pesos cinco mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Dir. Crio. My. Téc. Sup. Jorge Luis HUSS, y ABÓNESE a la firma RIHERCO S.A. –CUIT N* 30-70954382-9, la suma de \$5.800.- (Pesos cinco mil ochocientos), por la provisión de 20 rollos de membrana asfáltica para realizar reparaciones en techos, según Factura Nro. 0007-00015943.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1056/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al artista local Gabriel Marcelo LOVOTTI – DNI N° 17.111.950; y

CONSIDERANDO: Que dicha colaboración económica será destinada a solventar gastos de edición y presentación del disco Tiempo al Tiempo, planteado como homenaje al pintor desaparecido Enrique Gandolfo;

Que dará un recital en el mes de Noviembre/13 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", conjuntamente con la Secretaría de Cultura, en el marco de las actividades previstas para el Centenario de la Ciudad;

Que el Municipio apoyando y acompañando el crecimiento de los artistas locales en los emprendimientos que reflejan el crecimiento de los mismos, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500) al artista local Gabriel Marcelo LOVOTTI – DNI N° 17.111.950, destinado a solventar gastos de edición y presentación del disco Tiempo al Tiempo, planteado como homenaje al pintor desaparecido Enrique Gandolfo, brindando un recital en el mes de Noviembre/13 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", conjuntamente con la Secretaría de Cultura, en el marco de las actividades previstas para el Centenario de la Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 1057/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: La donación efectuada por la empresa PETROQUÍMICA RIO TERCERO S.A. de un vehículo usado tipo pick-up, marca Ford, modelo 2006, dominio FVI 107, modelo Ranger XL plus, diesel 4x2, 3.0 lts, doble cabina; y

CONSIDERANDO: Que dicha donación forma parte del acuerdo suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa mencionada, con fecha 21.08.2013;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a aceptar la cesión en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122º inciso 18;

Que debe registrarse el ingreso del bien al patrimonio municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la donación efectuada por Petroquímica Río Tercero S.A., CUIT N°33556459199, con domicilio en Ruta Provincial N°6 Camino a Almafuerde, del vehículo que se describe a continuación, al amparo de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122º inciso 18:

Marca: Ford

Tipo: pick-up diesel 4x2, 3.0 lts, doble cabina

Modelo: Ranger XL plus – Año 2006

Dominio: FVI 107

Art.2º)- REGÍSTRESE la incorporación del bien en el patrimonio municipal, con afectación a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito.

Art.3º)- GÍRESE copia del presente dispositivo a Petroquímica Río Tercero S.A.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1058/13

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO: Que la Firma Comercial MECATRON S.R.L. –CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DÍAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y experiencia en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 30.06.2015 inclusive;

Que los pagos se efectuarán de la siguiente forma: un pago inicial de \$5.472.- (Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos); la suma mensual de \$2.736.- (Dos mil setecientos treinta y seis) por los meses de Septiembre a Diciembre/2013; la suma mensual de \$3.120.- (Pesos tres mil ciento veinte) por los meses de Enero a Junio/2014; la suma mensual de \$3.560.- (Pesos tres mil quinientos sesenta), por los meses de Julio a Diciembre/2014; y la suma mensual de \$4.058.- (Pesos cuatro mil cincuenta y ocho) por los meses de Enero a Junio/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Firma Comercial MECATRON S.R.L. –CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DÍAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, para la siguiente tarea: servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre", con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el periodo 01.09.2013 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE de la siguiente forma: un pago inicial de \$5.472.- (Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos); la suma mensual de \$2.736.- (Dos mil setecientos treinta y seis) por los meses de Septiembre a Diciembre/2013; la suma mensual de \$3.120.- (Pesos tres mil ciento veinte) por los meses de Enero a Junio/2014; la suma mensual de \$3.560.- (Pesos tres mil quinientos sesenta), por los meses de Julio a Diciembre/2014; y la suma mensual de \$4.058.- (Pesos cuatro mil cincuenta y ocho) por los meses de Enero a Junio/2015, pagadero a mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arg. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1059/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUCERO, María Esther - DNI N° 32.137.477, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 143 – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LUCERO, María Esther, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002499 del Comercio Local – Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cia. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$664,47. (Pesos seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LUCERO, María Esther - DNI N° 32.137.477, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 143 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cia. SRL – CUIT N°30-66870845-1, la suma total de \$664,47. (Pesos seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y siete ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0091-00002499.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1060/13

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: El Decreto N° 953/13 de fecha 22.08.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, dispuesta por el periodo 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar la carga horaria excepcionalmente por los meses Septiembre y Octubre/2013 en una cantidad de 40 horas mensuales, realizando de 140 hs. a 180 hs. mensuales, e incrementar el valor de la locación:

por el mes de SEPTIEMBRE/13 la suma de \$1.514.;

por el mes de OCTUBRE/13 la suma de \$ 1.551,60;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 953/13 de fecha 22.08.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, ampliando la carga horaria excepcionalmente por los meses Septiembre y Octubre/2013 en una cantidad de 40 horas mensuales, realizando de 140 hs. a 180 hs. mensuales, e INCREMENTÉSE el valor de la locación de servicios correspondiendo por el mes de SEPTIEMBRE/13 la suma de \$1.514.; y por el mes de OCTUBRE/13 la suma de \$ 1.551,60.-

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 22.08.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N°1061/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto el traslado del laboratorio que funcionara en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO: Que para poder implementar Normas de Calidad tales como ISO 17025 el laboratorio no puede estar enclavado dentro del edificio municipal; por cuestiones de seguridad, ya que no tiene salida de emergencia, escasa ventilación, falta de espacio para colocar elementos de seguridad tales como ducha de emergencia y lavajos, y su espacio se ha tornado insuficiente no permitiendo separar en zonas las áreas de trabajo;

Que se ha previsto acondicionar para el funcionamiento de los equipos de precisión (Cromatógrafos, Espectrofotómetro de Absorción Atómica), equipos que estarán a disposición de la Dirección de Medio Ambiente para ser utilizados cuando lo requieran, transformándolo en un Laboratorio Integral de Análisis Municipal;

Que desde noviembre de 2011 la Municipalidad de Río Tercero con su Laboratorio forma parte de la RENALOA (Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos) por lo que corresponde que el Laboratorio debe funcionar bajo la dependencia de la Secretaría de Salud – Departamento de Bromatología;

Que entre sus funciones se destacan: efectuar análisis de inscripción de productos a nivel municipal; análisis para inscripción en Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.) ya que es Laboratorio Oficial; análisis de aguas de pozo, de red, envasadas, etc. de nuestra ciudad y zona; análisis de Vigilancia Alimentaria en el marco de la RENALOA;

Que se han ejecutado las acciones técnicas necesarias para el traslado del instrumental y material del Laboratorio desde el entepiso del Palacio Municipal y su puesta en marcha en la sede de la Secretaría de Salud;

Que los análisis que se realizan se encuentran tipificados en la Ordenanza N°Or.1026/93-C.D., sus modificatorias y ampliatorias, Ordenanzas N°Or. 2554/2005 y 2610/2006-C.D. y el valor de cada módulo se establece anualmente en la Ordenanza Tarifaria;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34° establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., en cuanto a la dependencia del Laboratorio el que se incorpora a la Secretaría de Salud - Departamento de Bromatología, por lo que los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia y de la Secretaría de Salud son los que se incorporan como Anexo I y II del presente Decreto.

Art.2°)- FÍJANSE como funciones del Laboratorio, sin perjuicio de las tareas o trabajos que el titular de la Secretaría le encomiende, las siguientes:

1. Efectuar análisis de inscripción de productos a nivel municipal.
2. Efectuar análisis para inscripción en Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.) en su carácter de Laboratorio Oficial.
3. Efectuar análisis de aguas de pozo, de red, envasadas, etc. de nuestra ciudad y zona.
4. Efectuar análisis de Vigilancia Alimentaria en el marco de la RENALOA.

Art.3°)- GÍRESE copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., artículo 34°.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

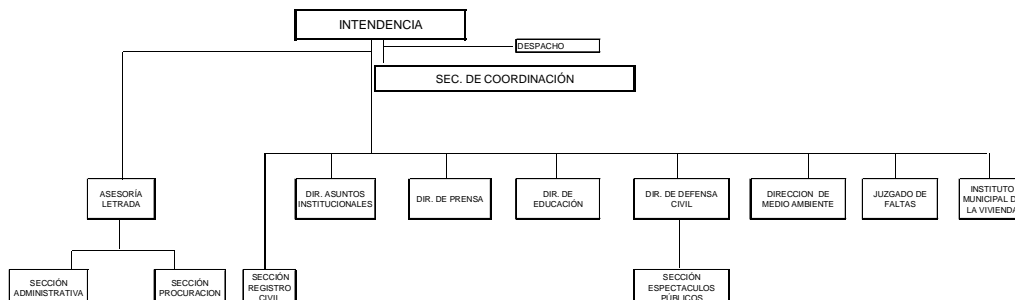
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

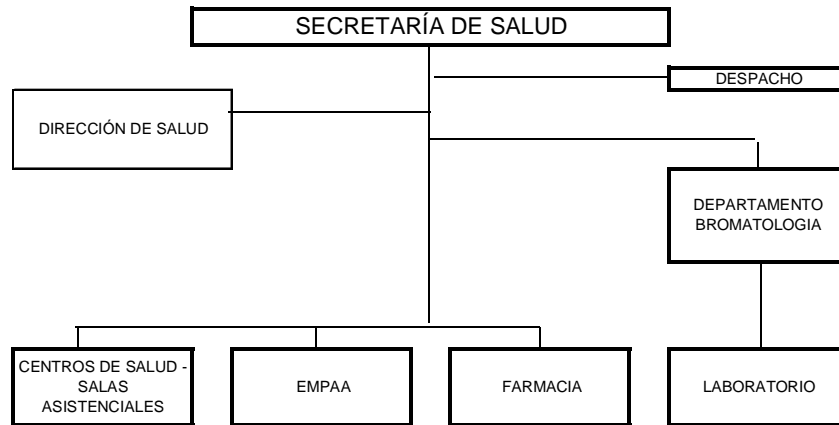
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

ANEXO I – DECRETO N°1061/2013



ANEXO II – DECRETO N°1061/2013



DECRETO N° 1062/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los Reclamos Administrativos formulados por el Sr. Emanuel OLIVERO representante de la empresa Coordinadora de Servicios S.A. por el pago de la suma de pesos dieciocho mil trescientos noventa y tres con cuarenta (\$18.393,40) y pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa (\$ 12.457,90.-) por concepto de viajes urbanos realizados por la empresa desde el día 16.07.2012 al 28.12.2012 y desde el día 02.01.2013 al 30.06.2013 que fueran solicitados por la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO: 1-

Que se ha omitido seguir el procedimiento vigente a los fines de adecuación normativa de tales erogaciones; Que actualmente dicho error, ha sido corregido por la administración mediante directivas expresas;

2-Que no obstante lo precedentemente expuesto se constata que los viajes reclamados de pago han sido realizados por la empresa razón por lo que la administración debe formular acuerdos de pago a valores históricos a los fines de evitar consecuencias gravosas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con la Empresa Coordinadora de Servicios S.A. CUIT N° 30-70832565-8 reconociéndose como deuda la suma de Pesos treinta mil ochocientos cincuenta y uno con treinta (\$30.851,30.-), y DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada por la Empresa Coordinadora de Servicios S.A.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.03) Pasajes, Fletes, Comisiones y Almacenajes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1063/2013

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO: La realización de 2ª Reunión Anual de UNIDAD TEMATICA DE EDUCACIÓN – RED DE MERCOCIUDADES , a llevarse a cabo en la Ciudad de Guarulhos – Brasil entre los días 26 y 27 de septiembre 2013; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio fuera invitado a participar del Seminario Internacional de Educación “El impacto de las nuevas tecnologías en la educación”, en el marco de esta Reunión;

Que por la relevancia de la temática a tratar, y la jerarquía de este encuentro, que posibilita un intercambio fructífero de experiencias y vivencias, se ha autorizado que en su representación asistan la Sra. Diana Esther Carra – DNI N° 11.137.996, a cargo de la Dirección de Educación, y las Coordinadoras Sras. Miriam Viviana Gianoglio - DNI N° 16.272.888 y Silvana María Andrada - DNI N° 13.462.015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZASE la participación, en representación de la Municipalidad de Río Tercero, en la 2ª Reunión Anual de UNIDAD TEMATICA DE EDUCACIÓN – RED DE MERCOCIUDADES , a llevarse a cabo en la Ciudad de Guarulhos – Brasil entre los días 26 y 27 de septiembre 2013, a la Sra. Diana Esther Carra – DNI N° 11.137.996, a cargo de la Dirección de Educación, y las Coordinadoras Sras. Miriam Viviana Gianoglio - DNI N° 16.272.888 y Silvana María Andrada - DNI N° 13.462.015.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1064/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1064/13

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2100
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1600
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
18	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	4050
19	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
20	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
21	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	4280
22	DEPORTES	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
23	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	1900
24	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
25	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3500
26	DESARROLLO ECONOMICO	CANOLA MIGUEL	13.696.613	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	3000
27	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	2500
28	DESARROLLO ECONOMICO	HELEAS JORGE HUGO	11.068.162	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	1500
29	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3770
30	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
31	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
32	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	1500

33	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
34	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	3000
35	GOBIERNO	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	ORDENANZA	3000
36	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	6000
37	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2500
38	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
39	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	2500
40	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	3000
41	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA	2500
42	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	5000
43	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
44	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	2000
45	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3750
46	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	2700
47	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLS EDMUNDO	92.294.564 (URUGUAYO)	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
48	GOBIERNO	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM - DIR. DE LA JUVENTUD	1200
49	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	AUX. ADM. - QTH	3000
50	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2750
51	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3350
52	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
53	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
54	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2750
55	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
56	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
57	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	5000
58	GOBIERNO	RODRIGUEZ RAFAEL	37.628.412	TS. GRALES	5000
59	GOBIERNO	RUBIOLLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
60	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
61	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	3750
62	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	3000
63	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	TS. GRALES - CEDULONES	3000
64	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2400
65	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	TS. GRALES	2785
66	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
67	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5440
68	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	3000
69	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
70	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	3000
71	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	2500
72	HACIENDA	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	TESORERIA - CAJERA	3000
73	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	2500
74	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	3000
75	HACIENDA	VILLAFÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	2720
76	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
77	INTENDENCIA	ACOSTA CIRILIO ISMAEL	11.582.786	PROTECTORA DE ANIMALES	1800
78	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000

79	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	4000
80	INTENDENCIA	BRUNA SANTIAGO NICOLAS	38.882.036	PROGRAMA "RIO AL AIRE LIBRE"	400
81	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
82	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
83	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3330
84	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3000
85	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
86	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
87	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
88	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
89	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
90	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
91	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3000
92	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
93	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
94	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
95	INTENDENCIA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
96	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
97	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
98	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
99	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
100	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800
101	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	2500
102	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
103	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3650
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5500
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4500
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5700
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3870
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5600
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5500
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4500
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3570
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	5360
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	ELECTRICISTA PALACIO	5880

121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5700
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3470
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5880
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2900
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	3350
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3600
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES DEPOSITO	3000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4500
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	3500
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO / SERENO	3500
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4430
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3870
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	3200
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4500
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	ALBAÑIL - PINTOR	3830
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3500
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3500
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4800
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5420
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUCERO MARIA ESTHER	32.137.477	TS. GRALES E- ESPACIOS VERDES	2500
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	4590
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	5360
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PUBLICAS	4000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	2300
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES. BALNEARIO	4875
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	3000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	3250
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5880
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5880
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3350
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000

161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	7060
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	4460
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	5000
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	3000
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5880
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	2500
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHI	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	4050
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	4890
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2900
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	5000
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3900
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	3100
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3700
176	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2800
177	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	3030
178	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5880
179	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	URQUIZA MATÍAS HUGO	36.643.119	TS. GRALES.	2490
180	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	4750
181	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
182	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	3500
183	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
184	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2000
185	SALUD	FURBATTO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
186	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2330
187	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
188	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	1820
189	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2500
190	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	2100
191	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
192	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
193	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
194	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	2850
195	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	2500
196	SEC. DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
197	SEC. DE LA FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1600
198	SEC. DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2750
199	SEC. DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
200	SEC. DE LA FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	750
201	SEC. DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500

202	SEC. DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
203	SEC. DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
204	SEC. DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
205	SEC. DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	4000
206	SEC. DE LA FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES A.P.A.H.U.D	3000
207	SEC. DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
208	SEC. DE LA FAMILIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	COCINERA - GUARD PQUE MTE GDE.	2500
209	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3000
210	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMASILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	400
211	SEC. DE LA FAMILIA	NACIMBERA CARLA ROMINA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
212	SEC. DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° PARQUE MONTE GRANDE	3000
213	SEC. DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DIA N° 8	3390
214	SEC. DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. HISTORIA P/ EL BICENTENARIO	3860
215	SEC. DE LA FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERIA PQUE MTE GDE.	2500
216	SEC. DE LA FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
217	SEC. DE LA FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
218	SEC. DE LA FAMILIA	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	1600
219	SEC. DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	3000
220	SEC. DE LA FAMILIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FAMILIAR	1700
221	SEC. DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2200
222	SEC. DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DIA N° 154	2730
223	SEC. DE LA FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CIC	4440
224	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	3500
				TOTAL EN PESOS	651400

DECRETO N°1065/13

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., y su reglamentación; y

CONSIDERANDO: Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios; Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA Representante: MORALES MARIA DEL CARMEN – DNI N° 21.638.880	\$1.000	Gastos construcción Comedor en Barrio Magnasco.
2	SUBCOMISIÓN DE BOCHAS DE CIRCULO BOCHOFILO RÍO TERCERO- SOCIEDAD ITALIANA Presidente: ABACA, Gustavo Fabián DNI N° 26.196.660	\$3.750	Construcción de canchas de bochas.
3	ESCUELO DE BOXEO "MARCELO CUELLO" Representante: MIGUEL ALBERTO FARIAS- DNI N° 7.680.607	\$700.	Participación Festival de Boxístico en la ciudad de Córdoba.
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX Representante: FIRPO, GUILLERMO – DNI N° 21.655.127	\$6.000.	Adquisición de elementos para práctica deportiva.
5	GRUPO SCAUT MANUEL NICOLÁS SAVIO Representante: ANGELETTI, JULIO CÉSAR – DNI N° 17.638.619	\$2.000.	Gastos de mantenimiento de las instalaciones.
6	ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA PIEMONTESA DE RÍO TERCERO Y REGIÓN	\$1.400.	Gastos para dictado de Talleres.

	Representante: DELIS MORIONDO DE FALCO – DNI N° 10.049.694		
7	JARDÍN DE INFANTES ZOILA ACUÑA DE M. MAROTO Responsable: ROSA SILVIA KEEGAN DNI N° 16.201.366	\$3.000.	Adquisición de juegos para el patio del Jardín.
8	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Responsable: MANFREDI, JOSE DANIEL DNI N° 13.462.004	\$5.000.	Gastos organización Carrera de Calle, realizado el día 07.09.2013.
9	ESCUELA ARMANDO ROTULO Responsable: GONZALEZ, LIDIA ROSA DNI N° 12.119.566	\$3.000.	Gastos de mantenimiento del establecimiento.
10	ESTACION CENTRO CULTURAL Responsable: VICTOR ALVAREZ DNI N° 28.103.800	\$2.000.	Gastos continuidad del Proyecto en el Centro Cultural.
11	IGLESIA EVANGÉLICA ALIANZA PASTORAL CRISTIANA CÓRDOBA Responsable: PASTOR RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR DNI N° 13.194.730	\$2.000	Gastos adquisición de útiles escolares.
12	ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA Responsable: SANCHEZ, María Cristina DNI N° 20.078.236	\$500.	Gastos de mantenimiento del establecimiento educacional.
13	ESCUELA ESPECIAL ROSA G. DE MELLINA Responsable: VILLAVARDE, TAMA ISABEL DNI N° 30.802.971	\$3.000.	Adquisición de útiles escolares y otros insumos.
14	CLUB TALLERES DE VEHÍCULOS ANTIGUOS RIO TERCERO ASOC. CIVIL Responsable: MIRANDA, Carlos Alberto DNI N° 10.761.789	\$3.000.	Refacciones edilicias.
15	INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL Responsable: COLAUTTI, SERGIO GUSTAVO DNI N° 13.462.223	\$3.200.	Gastos Jornadas de Literatura día 07 y 08 de Oct./13.
16	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE – Representante Vicepresidente Sr. CARLOS ALEJANDRO BENEDETTI – DNI N° 18.184.641	\$5.000.	Organización Campeonato de Bochas.
17	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SAN ROQUE Representante: LEYVA, NORMA RAQUEL DNI N° 4.637.682	\$1.500.	Gastos de veterinaria.
18	COMISION VECINAL B° ACUÑA– Responsable: SASAROLI, LILIANA DEL VALLE DNI N° 13.061.267	\$3.000.	Gastos de refacciones salón vecinal.
19	CLUB DEPORTIVO CASINO Presidente: RIVERO, Carlos Fernando DNI N° 16.723.938	\$2.000.	Gastos participación en Torneo de Vóley Federado.
20	SUB COMISIÓN DE FÚTBOL INFANTIL – CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Representante: LÓPEZ, Alcides Fabián DNI N° 22.880.801	\$5.000.	Pago Gastos participación Torneo Nacional Sub 15 en San Luis.
21	COMISION VECINAL B* INTENDENTE MAGNASCO Responsable: DÍAZ, JOSÉ LUIS DNI N° 16.633.889	\$1.000.	Adq. insumos para el comedor y copa de leche.

Art.2°)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2° inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1066/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Club de Paracaidistas Río Tercero, representado por su Vicepresidente el Sr. GUERRERO, Gustavo – DNI N° 23.304.520; y

CONSIDERANDO: Que el día 08 de septiembre del corriente mes, ocurriera un accidente de paracaidismo y como consecuencia del mismo resultara con heridas de suma gravedad el Sr. Amadeo Gabriel CIOCOLANTI, quien no tiene cobertura médica, ni medios para afrontar su recuperación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordara una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), para que se efectuará a nombre de la hermana del accidentado Sra. CIOCCOLANTI, Marta Susana – DNI N° 18.177.981;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Sr. Amadeo Gabriel CIOCOLANTI, pago que se efectuará a nombre de la hermana del accidentado Sra. CIOCCOLANTI, Marta Susana – DNI N° 18.177.981, para ser destinado a solventar gastos de atención médica, originados por accidente de paracaidismo y como consecuencia del mismo resultara con heridas de suma gravedad, ocurrido el 08 de septiembre del corriente mes.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 1067/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales, por el período Septiembre a Diciembre /13 inclusive, a la Peña LA JUNTADA, espacio local que convoca y presenta a grupos folclóricos; y

CONSIDERANDO: Que ante la existencia de un espacio convocante para la difusión de la música tradicional de nuestra tierra, y la participación de intérpretes locales, se ha contemplado la posibilidad de utilizar dicho espacio para la realización de actividades de desarrollo cultural, como el dictado de talleres organizados por la Municipalidad y bajo su órbita;

Que el local sito en Avda. Savio N° 1021 cumple con los requisitos necesarios para estas actividades;
Que la Dirección de Asuntos Vecinales será el área responsable de la organización y fiscalización de las actividades;
Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación, que será abonada al representante de este espacio, Sra. DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. N° 25.862.612;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), por el período Septiembre a Diciembre /13, a la Peña LA JUNTADA, espacio local que convoca y presenta a grupos folclóricos, representada por la Sra. DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. N° 25.862.612, importe que será destinado a solventar gastos generados por el uso de las instalaciones en el dictado de Talleres.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy Rubén Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 1068/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROJA, Ramona Noemí - DNI N° 16.070779 con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 401 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ROJA, Ramona Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ROJA, Ramona Noemí - DNI N° 16.070779 con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 401 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1069/13

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fernando Adrián - DNI N°18.184.633, con domicilio en calle J. Posse N° 2682 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fernando Adrián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y con problemas severos de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1500. (Pesos un mil quinientos) ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1500. (Pesos un mil quinientos) a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fernando Adrián - DNI N°18.184.633, con domicilio en calle J. Posse N° 2682 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1070/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUILA, Mariela Alejandra – DNI N° 22.738.493, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 245 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. Raúl Medina conocido como Chiche Medina, quien se encontraba bajo el cuidado de un matrimonio, caseros de APAHUD que por razones de salud, ya no pueden realizarlo por encontrarse los mismos hospitalizados en la ciudad de Córdoba;

Que se dispusiera acordar una ayuda económica a la Sra. AGUILA, Mariela Alejandra quien será la persona que cuidará momentáneamente al Sr. Raúl Medina conocido como Chiche Medina;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a favor de la Sra. AGUILA, Mariela Alejandra – DNI N° 22.738.493, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 245 – B° Centro, para ser destinado a solventar gastos de atención y/o cuidado del Sr. Raúl Medina conocido como Chiche Medina.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1071/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en esta nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002663 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$330.22. (Pesos trescientos treinta con veintidós ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en esta nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$330.22. (Pesos trescientos treinta con veintidós ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002663.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1073/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La Capilla San Martín de Porres, representada por su Administrador Parroquial Pbro. José D. Gimenez, solicitara se le dispense del pago correspondiente a relevamiento de las construcciones que se están realizando en predios de la capilla; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2013, en su Título XII – Tasas por Servicios a la Construcción de Obras Privadas, Art. 251°, “el Departamento Ejecutivo podrá liberar total o parcialmente de las tasas previstas en este Título a las instituciones científicas, culturales, deportivas, religiosas, de caridad o de bien público sobre las construcciones que las mismas hagan para afectarlas exclusivamente a su fin específico, pero no podrá dispensar del cumplimiento de los requisitos formales.”

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informara que se han cumplido los requisitos formales del trámite;

Que se dispusiera la exención de pago solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EXIMASE a la Capilla San Martín de Porres, representada por su Administrador Parroquial Pbro. José D. Gimenez, del pago correspondiente a tasa por relevamiento de las construcciones que se están realizando en predios de la capilla, conforme las facultades que surgen de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2013, en su Título XII – Tasas por Servicios a la Construcción de Obras Privadas, Art. 251°.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos Sec. de O. y Serv. Pcos.

D E C R E T O N° 1074/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: La Resolución N° 1143/2013 dictada con fecha 16.05.2013 por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero por la que se resuelve declarar procedente la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas Municipal, con relación a los Decretos N° 459/2013 y N° 376/2013, el Compromiso de Pago N° 00001914/2013, y las Ordenes de Pagos N° 00001344/2013 y N° 00001343/2013, cuyo beneficiario es la empresa “Compañía de

Tratamientos Ecológicos S.A. (COTRECO) referido a redeterminación de precios del Contrato de Recolección de Residuos; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Deliberante al haber ratificado las observaciones formuladas oportunamente por el Tribunal de Cuentas, coloca en estado de actos anulables los pagos practicados por la administración a la empresa COTRECO S. A. con fundamento en la redeterminación de precios eventualmente con efecto retroactivo.

Conforme lo precedentemente expuesto, la Administración debe admitir expresa y formalmente que uno de sus propios actos resulta lesivo para los intereses públicos y así declararlo en función de posibilitar su posterior revisión jurisdiccional; y en atención a que la Administración no puede por sí misma revocarlos o anularlos.

2. Consecuentemente y en ajuste a las previsiones de la Ley Provincial 7182 (arts. 3° inc. b); 14° inc. e); 16° inc. d) y 21°); resulta procedente que la administración ejerza acción judicial contra los actos dictados por ella misma; esto es acción contencioso administrativa de lesividad, pretensión por lo que la administración debe solicitar la anulación de un acto suyo al órgano judicial, por entender que el mismo aparece viciado de ilegitimidad, y lesivo al interés público.

3. En atención a lo precedentemente expuesto deberá instruirse al Sr. Asesor Letrado de esta Municipalidad a los fines de que deduzca Acción Contencioso Administrativa de Lesividad por ante Tribunales competentes, colocando como sujeto pasivo a COTRECO S.A..

4. El fundamento de esta pretensión surge por la imposibilidad de la administración de suprimir los actos que no puede anular por sí misma, razón por la que debe articularse un proceso de lesividad (nulla revocatio sine auditio); en este caso el objeto va dirigido a obtener la invalidez de un acto producido por la propia accionante la esencia de este proceso excepcional lo constituye la defensa del interés público;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECLARACION

Art.1°)- DECLARANSE Administrativamente Lesivos los Decretos N° 459/2013 y N° 376/2013, el Compromiso de Pago N° 00001914/2013 y las Ordenes de Pago N° 00001344/2013 y N° 00001343/2013.

Art. 2°)- INSTRÚYASE al Sr. asesor letrado de esta municipalidad de Río tercero a los fines de que prepare y deduzca acción Contencioso Administrativa de Lesividad con fundamento en los arts. arts. 3° inc. b); 14° inc. e); 16° inc. d) y 21°) de la Ley Provincial N° 7182 respecto de los Decretos N° 459/2013 y N° 376/2013, el compromiso de pago N° 00001914/2013, y las Ordenes de Pagos N° 00001344/2013 y N° 00001343/2013, determinándose como sujeto pasivo de la acción a COTRECO S.A. por su condición de beneficiario de los actos impugnados.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1075/2013

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO: El profundo pesar producido por el deceso del Sr. Osvaldo Abel DOMINGUEZ, acaecido en el día de la fecha a raíz de un trágico accidente automovilístico; y

CONSIDERANDO: Que este reconocido vecino de nuestra Ciudad, desplegó una larga y activa carrera política, dentro del Partido Justicialista, militancia que lo llevara a ser candidato a Intendente de esta Ciudad por el Frente para la Victoria, Presidente de su partido, y en el período 2007/2011 cubriera una banca de Concejal, cargo que asumiera con mucho compromiso, mucha fuerza, y comprometido con la Ciudad;

Que en la faz privada desarrolló una vasta actividad comercial al frente de una industria local, que con esfuerzo y un trabajo familiar lograran expandir a nivel nacional, estando presente en numerosas actividades en grandes empresas industriales;

Que su desaparición física deja un gran dolor no solo en su círculo familiar, sino entre todos quienes han compartido sus actividades políticas, amigos y empleados de este empresario;

Que este Departamento Ejecutivo se adhiere al duelo producido por su deceso y acompaña el dolor de su familia en tan difícil trance;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECLARACION

Art.1°)-ADHIERASE la Municipalidad de Río Tercero al duelo producido por el fallecimiento del Sr. Osvaldo Abel DOMINGUEZ, exConcejal de esta Ciudad, acaecido en el día de la fecha.

Art.2°)-EXPRESARSE a su familia las más sentidas condolencias del Departamento Ejecutivo Municipal, y su Gabinete.

Art.3°)- DISPÓNGASE el izamiento de las banderas a media asta en todas las dependencias municipales, por el lapso de tres (03) días.

Art.4°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1076/2013

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECLARACION

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 14/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	---------------	---------------

1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	32,000	65,000	97,000
2.1.08.01.1.22	REPARACIONES DESAGUES PLUVIALES	90.000	100.000	190.000
			165.000	
Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	50.000	30.000	20.000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	275.000	100.000	175.000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	400.000	35.000	365.000
			165.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 216.266.600
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 216.266.600
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 216.266.600
Partidas a Incrementar	\$ 165.000
Partidas a Disminuir	\$ 165.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 216.266.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 02/13 Ord. N* 3641/2013	\$ 22.434.000
	\$
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 855/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 990/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1047/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°1076/13	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 216.266.600

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°1077/2013

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO: La operatoria de Leasing autorizada por Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D. y su modificatoria Ordenanza N°Or.3614/2013-C.D. respecto de la garantía; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 31.07.2013 se suscribiera la documentación correspondiente emitiéndose las Escrituras de Cesión de Derechos en Garantía a favor de Nación Leasing S.A.;

Que se notificara fehacientemente a Petroquímica Río Tercero S.A. que la Municipalidad de Río Tercero mediante Escrituras N° 208 y 209, labradas por el Escribano Carlos María de Nevares, Titular del registro N°1048 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió en garantía de los Contratos de Leasing N°3337/13, 3338/13 Y 3339/13 a favor de Nación Leasing S.A. los derechos al cobro que le corresponden de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios de la empresa citada;

Que los importes informados por cada operatoria deberán ser depositados por Petroquímica Río Tercero S.A. en la cuenta corriente de Nación Leasing S.A. del Banco de la Nación Argentina, ingresando por caja municipal la diferencia de los importes y emitiendo esta Municipalidad constancia de pago por el total de la Tasa;

Que los contratos de Leasing fueron convalidados por Ordenanza N°Or.3649/2013-C.D.;

Que a los fines contables, deben emitirse los pagos de las cuotas de la operatoria, conforme los montos indicados a Petroquímica Río Tercero;

Que dichos importes incluyen aforo, por lo que Nación Leasing procederá mensualmente a cobrar el canon fijo, conforme contratos, a deducir los gastos de patentes, seguros, etc., y devolverá mediante Depósito bancario en la Cuenta N°216/20 del Banco de la Nación Argentina los excedentes que se registraran;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LÍBRESE Orden de Pago a favor de Nación Leasing S.A., CUIT N°30-70801629-9, con domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las sumas mensuales que se indican, correspondientes

a las operatorias de Leasing autorizadas por Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D., cesión de Derechos en Garantía conforme Ordenanza N°Or.3614/2013 y contratos convalidados por Ordenanza N°Or.3649/2013-C.D.:

Contrato de Leasing N°	Cantidad de cuotas	Monto de cada cuota
3337/13	48 (cuarenta y ocho)	\$16.707.-
3338/13 y 3339/13	36 (treinta y seis)	\$73.867.-

Art.2°)- Los pagos referidos en el artículo precedente serán emitidos a los fines del registro contable una vez que la firma garante acredite haber realizado el pago respectivo en forma mensual.

Art.3°)- Los excedentes que se registren una vez facturado el canon fijo y deducidos los gastos de patente, seguros y todo otro que incluya la operatoria, serán depositados por Nación Leasing S.A. en la Cuenta N°216/20 del Banco de la Nación Argentina.

Art.4°)- IMPÚTENSE los pagos a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral.y los reintegros a la Partida 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1078/2013

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaran por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato Nacional de Clubes, a realizarse entre los días 20 al 22 de Septiembre/13 en Resistencia - Chaco; y

CONSIDERANDO: Que el valor estimado de los gastos ascienden a la suma total de \$ 3.000. (Pesos tres mil) por alojamiento y comidas, que serán abonados al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en el Campeonato Nacional de Clubes, a realizarse entre los días 20 al 22 de Septiembre/13 en Resistencia - Chaco. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1079/2013

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Docente del Establecimiento Educacional "Merceditas de San Martín", ubicado en la localidad de Villa Ascasubi – Sra. GASPARDONI, Vanina Andrea – DNI N° 23.379.870, domiciliada en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que dicho aporte económico será destinado a cubrir gastos que se originen por traslado desde nuestra Ciudad hasta la Institución en la localidad de Villa Ascasubi;

Que por cuestiones administrativas del Gobierno de la Provincia ha quedado fuera del beneficio del Boleto Educativo Gratuito que tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia;

Que atendiendo la situación especial presentada por la docente, y el esfuerzo constante de los maestros, padres que día a día realizan la tarea incansable en la formación de los niños, se dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a la Sra. GASPARDONI, Vanina Andrea – DNI N° 23.379.870- domiciliada en nuestra Ciudad, Docente del Establecimiento Educacional "Merceditas de San Martín", ubicado en la localidad de Villa Ascasubi, para ser destinado a cubrir gastos que se originen por traslado Río Tercero a Villa Ascasubi, ida y vuelta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1080/2013

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO: La nota presentada por el Equipo de Fútbol Femenino "Las Gladiadoras" – representada por el Sr. LENCINA, Francisco Adan - DNI N° 12.136.386, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que solicitaran una ayuda económica para solventar gastos de un asado criollo para celebrar el Tercer Aniversario del Equipo de Fútbol Femenino;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0026-00002664– de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$307,13. (Pesos trescientos siete con trece ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino "Las Gladiadoras" – representada por el Sr. LENCINA, Francisco Adan - DNI N° 12.136.386, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$307,13. (Pesos trescientos siete con trece ctvos.) por la provisión de mercadería para un asado criollo, para celebrar el Tercer Aniversario del Equipo de Fútbol Femenino, según Factura Nro. 0026-00002664.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1081/2013

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los autos caratulados: "Municipalidad de Río Tercero c/ Dilello Marcelo Claudio – Ejecutivo Fiscal Expte. N° 688859"; resultando que la Municipalidad de Río Tercero ha sido condenada en costas; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de Resolución Judicial (Sentencia N° 21), que se encuentran firme y consentida;

Que se han regulado honorarios a favor de la parte demandada, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de pesos mil quinientos noventa y dos con setenta (\$1.592,70.-), a favor del Dr Miguel Angel AGHEMO – Abogado – M.P.10-172 – M.F.T°500 F°193, CUIT N° 20-11829099-3;

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber sido admitida por el Tribunal la excepción por prescripción opuesta por el demandado;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que la Administración no repita la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, del profesional interviniente en autos. En atención a que mediante los fallos citados queda claro el tiempo de prescripción, y ello no resulta imputable al profesional actuante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al Sr. Miguel Angel AGHEMO – Abogado – M.P.10-172 – M.F. T°500 F°193, CUIT N° 20-11829099-3, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 890, Río Tercero, la suma Pesos un mil quinientos noventa y dos con setenta ctvos. (\$1.592,70.-) de los honorarios devengados en la causa "Municipalidad de Río Tercero c/ Dilello Marcelo Claudio – ejecutivo fiscal Expte. N° 688859" que surge de la cédula de notificación de fecha 04.02.2013

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1082/2013

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en el Campeonato Nacional de Atletismo de Clubes Mayores, a realizarse entre los días 28 al 29 de Septiembre/13 en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el valor estimado de los gastos ascienden a la suma total de \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) por alojamiento y comidas, que serán abonados al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en el Campeonato Nacional de Atletismo de Clubes Mayores, a realizarse entre los días 28 al 29 de Septiembre/13 en la ciudad de Buenos Aires. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1083/2013

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 349/2013 de fecha 05.04.2013 por el que se dispusiera el pago a los responsables de actividades culturales, correspondientes a elencos musicales, actividades de teatro y de narración, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades culturales previstas para el presente ejercicio a través de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Cultura, no se desarrollara la actividad cultural prevista por el Grupo de Teatro Municipal a cargo del Prof. RESSA, Elver Carlos – DNI N° 6.600.380;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto el pago previsto para el Prof. RESSA, Elver Carlos – DNI N° 6.600.380, por la suma de \$700. por el período Abril a Diciembre/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago previsto para el Prof. RESSA, Elver Carlos – DNI N* 6.600.380, por la suma de \$700. por el período Abril a Diciembre/13, conforme a Decreto N* 349/2013 de fecha 05.04.2013, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 1084/2013

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N* 421/2013 de fecha 019.04.2013 por el que se dispusiera el pago de un subsidio mensual de \$1000.- (Pesos un mil) y por el período Abril a Diciembre/2013, a la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vicedirectora María Eugenia KEEGAN – D.N.I N° 17.959.542, para ser destinado al pago de un personal que realizara tareas de mantenimiento del edificio escolar; y

CONSIDERANDO: Que se dispusiera dar por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del mes de SEPTIEMBRE/13, en virtud de solucionar la situación planteada que diera origen al trámite administrativo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, y efectuar los ajustes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluido a partir del mes de SEPTIEMBRE/13 los términos del Decreto N* 421/2013 de fecha 019.04.2013 referido al pago de un subsidio mensual de \$1000.- (Pesos un mil) y por el período Abril a Diciembre/2013, a la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vicedirectora María Eugenia KEEGAN, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1085/2013

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 850/2013 de fecha 06.08.2013, se dispusiera el llamado a Concurso Público N° 02/2013, para el "Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N* 850/2013; y

CONSIDERANDO: Que la apertura de sobres se realizara el día 11.09.2013 con la presentación de un (01) solo Oferente:

1. FIRMA ARRIETA JOSE ALBERTO – CUIT N* 23-21655303-9 con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N* 566 – Río Tercero, presentando una oferta de \$45.por impresión de cada tarjeta, incluyendo exámenes e insumos necesarios, reajustando el valor a la suma de \$38.50. (Pesos treinta y ocho con cincuenta);

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluarse la propuesta, la Comisión de Preadjudicación resuelve sugerir la adjudicación a la FIRMA ARRIETA JOSE ALBERTO – CUIT N* 23-21655303-9 con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N* 566 – Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos, según lo establece el Art. 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/1997 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE Concurso Público N° 02/2013, a la FIRMA ARRIETA JOSE ALBERTO – CUIT N* 23-21655303-9 con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N* 566 – Río Tercero, para el "Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N* 850/2013, en la suma de \$38.50. (Pesos treinta y ocho con cincuenta), al amparo del Art. 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/1997 – C.D..

Art.2º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1086/2013

RÍO TERCERO, 27 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	480.700	70.000	550.700
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	245.000	70.000	315.000
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000	10.000	110.000
			150.000	
Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5.000	4.500	500
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACIÓN	60.000	59.500	500
1.1.01.12	DEUDAS EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.770.000	2.500	1.767.500
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4.000	3.500	500
2.1.08.01.1.18	OBRA LAGUNA DE RETENCIÓN PREDIO VELÓDROMO	100.000	70.000	30.000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	3.004.000	10.000	2.994.000
			150.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 216.266.600
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 216.266.600
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 216.266.600
Partidas a Incrementar	\$ 150.000
Partidas a Disminuir	\$ 150.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 216.266.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 02/13 Ord. N* 3641/2013	\$ 22.434.000
	\$
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 855/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 990/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1047/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°1076/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°1086/13	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 216.266.600

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1087/13

RÍO TERCERO, 27 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LIENDO, Aldana - DNI N° 38.161.438, con domicilio en calle Paraná s/n. - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LIENDO, Aldana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de Sr./ra. LIENDO, Aldana - DNI N° 38.161.438, con domicilio en calle Paraná s/n. - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1088/2013

RÍO TERCERO, 27 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Lucila Rosa - DNI N°10.251.226, con domicilio en calle C. Espora s/n. - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ACOSTA, Lucila Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de medicamentos;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de la Sra. ACOSTA, Lucila Rosa - DNI N°10.251.226, con domicilio en calle C. Espora s/n. - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1089/2013

RÍO TERCERO, 27 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMINGUEZ, Mirtha del Valle - DNI N° 20.230.154, con domicilio en calle Los Andes N° 1965- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y traslado para curaciones de su hijo que sufriera un accidente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a la Sra. DOMINGUEZ, Mirtha del Valle - DNI N° 20.230.154, con domicilio en calle Los Andes N° 1965- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y traslado para curaciones de su hijo que sufriera un accidente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1090/2013

RÍO TERCERO, 27 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Sección Tránsito, solicitando se proceda a transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 030 del Sr. CUBARLE, Oscar Joaquín – D.N.I. N° 6.605.344, con domicilio en Avda. Pío X N° 135, de esta Ciudad, adjudicada mediante Decreto N° 317/77, al Sr. LARA, Oswaldo Josue - DNI N° 22.880.629, con domicilio en calle Yapeyú N°130, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los interesados presentaran la documentación correspondiente con fecha 16.12.2010 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D. en su Art. 33°), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.– Art. 34°) arancel por transferencia, abonando el importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca VOLKSWAGEN - Modelo 2012 – Dominio LFD935, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE de Baja la titularidad de la Chapa de Taxi N° 030 a nombre del Sr. CUBARLE, Oscar Joaquín – D.N.I. N° 6.605.344, con domicilio en Avda. Pío X N° 135, de esta Ciudad, y TRANSFERIR la CHAPA DE TAXI N° 30 al Sr. LARA, Oswaldo Josue - DNI N° 22.880.629, con domicilio en calle Yapeyú N°130, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.33°) de la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

Art.2°)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil Marca VOLKSWAGEN - Modelo 2012 – Dominio LFD935, propiedad del Sr. LARA, Oswaldo Josue - DNI N° 22.880.629 bajo la Chapa de Taxi N° 030, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°1091/2013

VISTO: Que a la fecha el Municipio debe restituir montos de dinero a personas físicas y jurídicas, en concepto de pago de impuestos y contribuciones realizados oportunamente; y

CONSIDERANDO: Que atento la cantidad de personas físicas y jurídicas, como así también la cuantía de los montos a restituir, es que se hace necesario reglamentar el procedimiento a observar a los fines de su instrumentación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGLAMÉNTENSE el procedimiento para la solicitud de restitución de importes por pago de impuestos y/o contribuciones oportunamente abonadas a la Administración Municipal.

Art.2º)- Las personas físicas y/o jurídicas a las cuales el Municipio deba restituir sumas de dinero en concepto de pago de impuestos o contribuciones abonadas oportunamente por cualquier vía, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a- Presentar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, nota dirigida al Intendente, acompañando Copia Certificada de Resolución del Municipio donde la misma conste que se encuentra firme.

b- Para el supuesto de resolución judicial, deberá presentar nota dirigida al Intendente acompañando Copia de Sentencia, planilla y auto aprobatorio de la planilla, todas ellas debidamente certificadas por el Tribunal competente, donde conste que la misma se encuentra firme.

c- Atento la naturaleza traslativa de impuesto y/o contribución, el reclamante deberá acreditar de forma fehaciente ante la Administración Pública Municipal que la suma de dinero reclamada no fue trasladada de ninguna forma a consumidor final o persona alguna.

Art.3º)- Los Intereses, Honorarios y Costas, derivados de la operatoria mencionada anteriormente, son accesorios de lo principal, por lo cual seguirán la misma suerte, debiendo el reclamante acreditar los extremos invocados anteriormente de igual forma.

Art.4º)- La presente normativa será de aplicación a toda restitución de dinero en concepto de impuesto y/o contribución que deba realizar el municipio a los cuales no haya restituido en forma efectiva hasta el día de la fecha.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1092/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N*789/2013 de fecha 22.07.2013 por el que se acordara una ayuda económica al Ballet Pampa y Huella, y se dispusiera el pago de la Factura N* 0026-00002502 por la suma de \$399,83. y Factura N* 0026-000002478 por la suma de \$1.135,75.- de Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9, y Factura N* 0001-00010016 por la suma de \$755. de Frutas y Verduras CAPELLA - CUIT N* 27-160709444-3, por la provisión de mercadería por la elaboración de distintas comidas, menú que prepararan para la atención de profesores, docentes, representantes de cuerpos artísticos de distintos puntos del país que pertenecen a la Institución CIOFF; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes respectivos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 789/2013 de fecha 22.07.2013 referido a acordar una ayuda económica al Ballet Pampa y Huella, y disponer el pago de la Factura N* 0026-00002502 por la suma de \$399,83. y Factura N* 0026-000002478 por la suma de \$1.135,75.- de Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9, y Factura N* 0001-00010016 por la suma de \$755. de Frutas y Verduras CAPELLA - CUIT N* 27-160709444-3, por la provisión de mercadería por la elaboración de distintas comidas, menú que prepararan para la atención de profesores, docentes, representantes de cuerpos artísticos de distintos puntos del país que pertenecen a la Institución CIOFF, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1093/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de dos (02) grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de las mismas, que serán ocupadas a través de comodatos; y

CONSIDERANDO: Que un grupo familiar que ocupará una de las viviendas fuera desalojado de las instalaciones del Matadero Municipal, y reubicados en forma precaria por la Municipalidad, y la otra vivienda será ocupada por un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizara los informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto al propietario Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N* 20.093.721, como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, el propietario de la vivienda asume el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmuebles, con propietarios de inmuebles que se detallan a continuación, y ABÓNENSE los importes mencionados en concepto de pago de alquiler de viviendas,

inmuebles que se encuentran ocupados en comodato por familias carenciadas, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMICILIO INMUEBLE	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa N° 441 – B* Intendente Magnasco - Río Tercero	\$1.800.	01.10.2013 al 01.09.2014 inclusive
2	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas – B* Intendente Magnasco - Río Tercero	\$1.800.	01.10.2013 al 01.09.2014 inclusive

Art.2°)- ABONESE la suma adicional de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) por cada uno de los dos (02) inmuebles, conjuntamente con el pago del 1° mes de locación, en un todo de acuerdo al Contrato de alquiler correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10 Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N° 1093/2013

CONFORME A LOS CERTIFICADOS DE DOMICILIO EXTENDIDO POR LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SE DEBE CORREGIR LO PRESENTE:

DONDE DICE:

Inca Atahualpa N* 441 – B* Intendente Magnasco - Río Tercero
--

Inca Atahualpa y Diaguitas – B* Intendente Magnasco - Río Tercero

DEBE DECIR:

Inca Atahualpa N* 411 – B* Intendente Magnasco - Río Tercero
--

Diaguitas N* 219 – B* Intendente Magnasco - Río Tercero

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1094/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que por Decreto N° 107/2005 de fecha 09.02.2005, se designaran los Pre-Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. David Alberto De Castro, beneficiario de dicho Plan solicitara autorización para transferir la escritura de hipoteca de la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 17 de la Manzana 228, calle Crisólogo Larralde N° 1773, a favor del Sr. Marcos Rodolfo Ciacci – DNI N° 26.976.056;

Que acompañara constancia de pago de cuotas de viviendas y de tasas e impuestos, que indican que la vivienda se encuentra al día en dichos pagos;

Que el nombrado Sr. Ciacci acreditara como garantía de pago para la continuidad del plan su condición de Monotributista, acompañando fotocopia de las constancias de pago de los tres (3) últimos meses;

Que la totalidad de los gastos emergentes de la transferencia de hipoteca son a cargo del nuevo adjudicatario, fijándose un plazo no mayor a treinta (30) días para su ejecución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZASE al Sr. David Alberto De Castro – DNI N° 10.047.069, a transferir la escritura de hipoteca de la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 17 de la Manzana 228, calle Crisólogo Larralde N° 1773, que mide once metros cincuenta y cinco centímetros de frente al oeste por veinticuatro metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos ochenta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle Crisólogo Larralde, al Norte con Lote 18, al Este con Lote 10 y al Sud con Lote 16, a favor del Sr. Marcos Rodolfo Ciacci – DNI N° 26.976.056.

Art.2°)- NOTIFIQUESE al Marcos Rodolfo Ciacci que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas para el Plan de Viviendas, de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Art.3°)- EL MUNICIPIO no se hace cargo de ninguna erogación emergente de la presente operación, fijando un plazo no mayor a treinta (30) días para la presentación de la transferencia de hipoteca a favor de la Municipalidad.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1095/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Ballet Pampa y Huella, dirigido por los Profesores Mercedes Olga Amado y Miguel Ángel Cejas, con domicilio en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO: Que este Ballet llevara a cabo el día 21.06.2013 el Foro del CIOFF (Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales) – Sección Argentina, en nuestra Ciudad, realizado en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya";

Que para ello, en su oportunidad solicitaran un aporte económico y/o la provisión de mercadería para la elaboración de distintas comidas para abaratar costos en el menú que prepararan para la atención de profesores, docentes, representantes de cuerpos artísticos de distintos puntos del país que pertenecen a la Institución CIOFF;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00002674 por la suma de \$399,83. y Factura N° 0026-000002673 por la suma de \$1.135,75.- de Luconi Hnos. - CUIT N° 30-70737267-9, y Factura N° 0001-00010119 por la suma de \$755. de Frutas y Verduras CAPELLA - CUIT N° 27-16070944-3 ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Ballet Pampa y Huella, dirigido por los Profesores Mercedes Olga Amado y Miguel Ángel Cejas, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE la Factura N° 0026-00002674 por la suma de \$399,83. y Factura N° 0026-000002673 por la suma de \$1.135,75.- de Luconi Hnos. - CUIT N° 30-70737267-9, y Factura N° 0001-00010119 por la suma de \$755. de Frutas y Verduras CAPELLA - CUIT N° 27-16070944-3, por la provisión de mercadería para la elaboración de distintas comidas, menú que prepararan para la atención de profesores, docentes, representantes de cuerpos artísticos de distintos puntos del país que pertenecen a la Institución CIOFF.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1096/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: La existencia de cuotas impagas de Obras, correspondiente a la Contribución por Mejoras de inmuebles de dominio municipal; y

CONSIDERANDO: Que estos conceptos serán cubiertos con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N° 3590/2012 C.D. - Art. 6° ;

Que es necesario registrar la cancelación de dichas obras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – Art. 6° de la Ordenanza Tarifaria N° 3590/2012 – C.D., para el pago de cuotas impagas de Obras, correspondiente a la Contribución por Mejoras de inmuebles de dominio municipal, según detalle obrante en Anexo I del presente Decreto, y EMITASE el pago correspondiente a los fines de registrar la cancelación de estos conceptos, por la suma total de \$783.041,56. (Pesos setecientos ochenta y tres mil cuarenta y uno con cincuenta y seis ctvos.), correspondiente a ANEXO I: CLOACAS-\$180.953,87.; ANEXO II: GAS -\$14.939,75.; ANEXO III: CORDÓN CUNETA - \$136.350,68.; y ANEXO IV: PAVIMENTO - \$450.797,26.-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

ANEXO I

OBRA DE PAVIMENTO AL 04/10/2013

CUENTA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL	OBSERVACIONES	DESIGNACIÓN CATASTRAL
287	29947.20	60171.15	90118.35	Espacio Verde Público Municipal	330117.02.02.188.301
290	13701.60	29457.30	43158.90	Paseo del Milagro Dominio Público	330117.02.02.001.004
1226	1277.28	2724.14	4001.42	Plazoleta Evita	330117.02.02.022.015
1388	7460.64	16028.75	23489.39	Plaza Libertad	330117.02.02.046.301
2049	2587.68	5543.76	8131.44	Espacio Verde Público Municipal	330117.02.02.186.009
3300	16885.20	14541.91	31397.11	Espacio P. Municipal-Plaza el Gaucho	330117.02.01.300.503
11319	6095.08	1952.25	8047.33	Salón Comunitario B° Parque S.Miguel	330117.01.05.021.001
11378	15250.14	3031.73	18281.87	Salón Comunitario B° Parque S.Miguel	330117.01.05.021.001
12262	8712.54	1334.46	10047.00	Salón Comunitario B° Castagnino.	330117.02.02.151.020
12263	8712.54	1334.46	10047.00	Salón Comunitario B° Castagnino.	330117.02.02.151.019
12278	28143.9	4310.71	32454.61	Espacio Verde Público Municipal	330117.02.02.154.015
4746	7276.68	4729.24	12005.92	Municipalidad desvío Tránsito Pesado	330117.02.01.179.500

498	733.28	1553.62	2286.90	Municipalidad Sala 1° Auxilios B° Norte	330117.01.02.019.025
499	725.28	1536.39	2261.67	Municipalidad Sala 1° auxilios B° Norte	330117.01.02.019.022
786	1645.50	3599.03	5244.53	Espacio Público Plaza de la Cruz	330117.02.02.030.001
1977	591.20	1247.93	1839.13	Municipalidad Árbol Histórico	330117.02.02.116.035
2048	2705.76	5797.75	8503.51	Municipalidad Espacio Cons,Discapac.	330117.02.02.186.001
4702	2021.40	1313.78	3335.18	Municipalidad Cruz Roja Filial Río III	330117.01.01.135.021
4703	2021.40	1313.78	3335.18	Municipalidad Cáritas Río III	330117.01.01.135.020
4704	2021.40	1313.78	3335.18	Municipalidad Cáritas Río III	330117.01.01.135.019
12307	96539.940	14786.72	111326.66	Municipalidad Club Vecinos Unidos	330117.02.02.201.010
	255055.64	177622.64	432648.28		

OBRA DE CLOACAS AL
04/10/2013

CUENTA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL	OBSERVACIONES	DESIGNACIÓN CATASTRAL
45500	568	818.10	1386.90	Municipalidad Guardería Pqe.M. Grande	330117.04.01.017.015
16428	684	983.79	1667.79	Salón Comunitario B° Cerino	330117.01.01.051.011
16468	1936.8	2785.75	4722.55	Espacio Verde Municipalidad	330117.01.01.052.023
20105	684	983.72	1667.79	Municipalidad Salón Comun. B° Sur	330117.02.01.166.029
35275	1598.4	2299.04	3897.44	Salón Comunitario B° Sarmiento	330117.01.03.025.001
35588	571.4	974.47	1545.87	Municipalidad Espacio de Reserva	330117.01.03.062.010
45019	570.24	820.19	1390.43	Salón Comunitario B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.001.020
45020	570.24	820.19	1390.43	Salón Comunitario B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.001.021
45021	568.8	818.10	1386.90	Salón Comunitario B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.001.022
53103	8028	11546.79	19574.79	Espacio Verde Municipalidad	330117.04.02.017.006
53106	1140.48	1640.39	2780.87	Espacio Verde Municipalidad	330117.04.02.018.003
53133	2209.68	3178.21	5387.89	Espacio Verde Municipalidad	330117.04.02.023.008
53278	7928.64	11403.89	19332.53	Espacio Verde Municipalidad	330117.04.02.037.001
53287	2832.48	4073.97	6906.45	Salón Comunitario B ° El Libertador	330117.04.02.037.010
53301	5712.48	8216.34	13928.82	Espacio Verde Municipalidad	330117.04.02.040.001
53353	4499.76	6453.07	10952.83	Espacio Verde Municipalidad	330117.04.02.028.010
45123	568.8	818.10	1386.90	Munic. Polideportivo B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.004.034
45122	568.8	818.10	1386.90	Munic. Polideportivo B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.004.033
45120	568.8	818.10	1386.90	Munic. Polideportivo B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.004.031
45119	568.8	818.10	1386.90	Munic. Polideportivo B° Pqe.M. Grande	330117.04.01.004.030
45034	799.2	1149.50	1948.70	Municipalidad de Río III	330117.04.01.002.011
16319	799.2	1149.50	1948.70	Munic. Sala Asistencial 1° A,B° Cerino	330117.01.01.046.023
30248	684	983.79	1667.79	Munic. Parroquia Ntra. Sra. de Lourdes	330117.02.01.177.004
40020	684	983.79	1667.79	Munic.Salón Comunitario B° Magnasco	330117.01.02.001.042
40194	19	33.92	52.92	Espacio Verde Municipalidad	330117.01.02.010.019
40317	26284.32	37805.15	64089.47	Municipalidad de Río III	330117.01.02.067.001
40325	57	101.21	158.21	Munic. Matadero Municipal	330117.01.02.076.002

	71705.32	103295.27	175001.46		
OBRA DE GAS - 04/10/2013					
CUENTA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL	OBSERVACIONES	DESIGNACIÓN CATASTRAL
2841	414	899.01	1313.01	Municipalidad Espacio de Reserva	330117.01.03.062.010
2862	414	899.01	1313.01	Salón Comunitario B° Sarmiento	330117.01.03.025.001
2863	414	899.01	1313.01	Municipalidad de Río Tercero	330117.01.03.067.005
3612	414	899.01	1313.01	Espacio Verde Público Municipalidad	330117.01.01.051.301
3618	414	899.01	1313.01	Salón Comunitario B° Cerino	330117.01.01.051.011
3649	226.5	508.82	735.32	Espacio Verde Público Municipalidad	330117.01.01.052.023
3555	414	899.01	1313.01	Salón Comunitario B° Cerino	330117.01.01.046.023
4230	414	899.01	1313.01	Munic. Sala 1° Auxilios Montegrande	330117.03.01.035.014
5188	1515.96	693.35	2209.31	Munic. Comisión Vecinal Montegrande	330117.03.01.066.514
	4640.46	7495.24	12135.7		

OBRA DE CORDÓN CUNETAS
04/10/2013

CUENTA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL	OBSERVACIONES	DESIGNACIÓN CATASTRAL
3863	2477.16	1484.39	3961.55	Salón Comunitario B° P. San Miguel	330117.01.05.021.001
4313	6256.08	3557.64	9813.72	Espacio Verde Público Municipal	330117.02.01.172.301
4490	16571.72	9423.68	25995.20	Espacio Público. Plaza B° Acuña	330117.02.01.152.001
5044	15827.4	9484.37	25311.77	Espacio Verde Público Municipal	330117.02.02.000.001
6081	21827.16	13079.60	34906.76	Balneario Municipal	330117.01.02.060.003
6085	21234.96	12724.74	33959.70	Espacio Público Parque Autóctono	330117.01.01.061.003
13011	940.08	363.33	1303.41	Salón Comunitario B° Int. Magnasco	330117.01.02.001.042
13242	7433.17	3283.97	10717.14	Espacio Verde Público Municipal	330117.01.03.007.500
14572	704.16	243.60	947.76	Salón Comunitario B° Cerino	330117.01.01.051.011
14595	2676.24	925.86	3602.10	Espacio Verde Público Municipal	330117.01.01.052.023
817	761.76	587.74	1349.50	Municipalidad Salón Comunitario	330117.02.02.151.019
818	761.76	587.74	1349.50	Municipalidad Salón Comunitario	330117.02.02.151.020
2731	585.39	440.57	1025.96	Salón Comunitario B° Cabero	330117.01.03.060.005
2116	3894.12	2530.85	6424.97	Desvío Tránsito Pesado	330117.02.01.179.500
1896	2555.64	1453.67	4009.31	Dominio Privado Espacio verde	330117.02.02.154.015
826	2499.84	1928.70	4428.54	Dominio Privado Espacio verde	330117.02.02.154.015
6086	1863.72	1343.57	3207.29	Plaza Evocación	330117.01.01.068.001
7247	5375.34	1369.22	6744.56	Munic. C. Asist. B° Castagnino 20 de junio	330117.02.02.168.004
14540	704.16	243.60	947.76	Munic. Sala de 1° Auxilios B° Cerino	330117.01.01.046.023
	114949.86	65056.84	180006.50		

D E C R E T O N° 1097/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Río Limay N° 604 - B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PRADO, Melisa Lorena, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002513 del Comercio Local – Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$446,24. (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Río Limay N° 604 - B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, la suma total de \$446,24. (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro ctvos.) por la provisión de mercadería, según Factura N° 0091-00002513.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1098/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Dir. Crio. My. Téc. Sup. Jorge Luis HUSS; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan la necesidad de realizar la reparación de un móvil policial, el cual será asignado al Cuerpo Especial de Vigilancia, que será utilizado para patrullar exclusivamente en la zona comercial y en especial en horarios picos como apertura y cierre de los locales comerciales, rondas de patrullaje que realizan como prevención de hechos delictivos;

Que el vehículo afectado es un FIAT SIENA – Modelo 2009, debiendo realizar reparaciones de autopartes, chapa y pintura;

Que manifiestan que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y el Centro Comercial, Industrial de Servicios y Agropecuario de Río Tercero aportarán una colaboración económica para reunir los fondos necesarios para realizar en breve tiempo la reparación del vehículo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Dir. Crio. My. Téc. Sup. Jorge Luis HUSS- DNI N°14.053.882, importe que será destinado a solventar gastos de reparación de vehículo FIAT SIENA – Modelo 2009, que será utilizado para patrullar exclusivamente en la zona comercial.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1099/2013

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2013.

VISTO: Que entre los días 07, 08 y 09 de Octubre de 2013, se llevarán a cabo las “VI Jornadas de Lengua y Literatura”, organizado por el Centro de Estudios Literarios del Nivel Superior del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel – Nivel Superior es una institución educativa pionera en la formación de docentes en la Ciudad y la región;

Que sus actividades durante todo este tiempo, trascendieron las aulas, permitiendo a la institución y a sus docentes y/o alumnos representar a la Ciudad, en distintos eventos relacionados con las carreras que allí se han dictado y las que actualmente se dictan;

Que hace seis años corridos que el Profesorado en Lengua y Literatura organiza estas Jornadas de Lengua y Literatura con el objetivo de favorecer, estimular y desarrollar las letras locales a través del análisis, la escritura y la actualización en el área específica;

Que el evento genera un gran interés en el ámbito docente, a nivel local, zonal y regional, y por la importancia del mismo se ha dispuesto declarar de interés municipal las Jornadas mencionadas precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal las “VI Jornadas de Lengua y Literatura”, organizado por el Centro de Estudios Literarios del Nivel Superior del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, a realizarse entre los días 07, 08 y 09 de Octubre de 2013, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

Municipalidad de Rio Tercero
Mes: Septiembre 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		EJECUTADO	
ITEM			%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 4,778,424.24	32.28
1	\$ 5,755,965.21	\$ 764,539.52	5.16
A		\$ 212,821.45	1.44
N		\$ 4,273,669.85	28.87
E		\$ 731,236.43	4.94
X		\$ -	0.00
O		\$ 450.00	0.00
S		\$ 1,737.79	0.01
TOTAL ANEXOS 1 Y 2		\$ 12,429,944.28	83.97
3	CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,977,483.28	13.36
	\$ 2,372,870.56	\$ 395,387.28	2.67
TOTAL ANEXO 3		\$ 2,372,870.56	16.03
TOTAL GENERAL		\$ 14,802,714.84	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 8,273,637.75
Sumas iguales \$ 23,076,352.59

CARDIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Rio Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Tercero

Disponibilidades al 30/09/2013..... \$ 7,578,113.07
Sumas iguales \$ 23,076,352.59

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			%
1-	FUNCIONAMIENTO			\$ 7,613,873.21	49.13
	\$10,351,507.84			\$ 124,220.16	0.80
A				\$ 2,613,414.47	16.66
N				\$ 17,045.25	0.11
E				\$ 1,638,048.20	10.57
X				\$ 285,297.29	1.65
O				\$ 1,063,830.70	6.66
S				\$ 179,781.36	1.16
TOTAL ANEXO 1 Y 2				\$ 13,506,510.64	87.14
3	CUENTAS DE ORDEN			\$ -	0.00
	\$1,992,728.88			\$ 1,514,947.50	9.77
TOTAL ANEXO 3				\$ 477,781.38	3.08
TOTAL GENERAL				\$ 15,468,239.52	100.00

SE IMPRIMIO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013